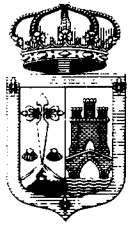


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 11 de Mayo de 1993

Año XII.— Núm. 58

## SUMARIO

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA</b>		
Orden por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 2/1993, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, en relación con las retribuciones de los funcionarios	1.523	

### II. Autoridades y Personal

#### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>AYUNTAMIENTO DE MEDRANO</b>	
Sustitución de la Alcaldía	1.525

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>			
Elección de Juez de Paz y sustituto	1.525	Relación de aspirantes y tribuna. para las plazas de Oficial Albañil	1.256
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Ingeniero Superior	1.526
Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Técnico de Administración Economista	1.525	Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Auxiliar de Topografía	1.527
Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Oficial de Saneamiento	1.526	Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Oficial Mecánico Conductor	1.527
		Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Técnico de Administración Especial Archivero	1.527

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>Comisión de Urbanismo de La Rioja</b>	
Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 209/91, promovido por D. José Luis Pérez Marín	1.528	Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.529
Notificación a alumnos libres de danza, especialidades instrumentales, solfeo y teoría de la música	1.528	<b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>	
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>		Resolución por la que se incoa expediente para delimitar la zona afectada por la declaración del Conjunto Histórico del Camino de Santiago (Camino Francés), en La Rioja	1.529
Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial	1.528	<b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
		Convenio de colaboración entre la Asociación Española contra Cáncer, el Instituto Nacional de la Salud y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja para el desarrollo de un programa de prevención del Cáncer de Mama	1.542

#### B. Administración del Estado

<b>DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA</b>		<b>DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA</b>	
Notificaciones de providencias y pliegos de cargos	1.542	Edicto de notificación de embargo de bienes muebles	1.544
Circular número 3/93, sobre tramitación de solicitudes de auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la ejecución de actos y acuerdos de los órganos de las Administraciones Públicas	1.542	Acuerdo Baja Provisional en Índice de Entidades. Notificación Registro Público	1.544
Notificaciones de acuerdos de sanciones	1.542	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Notificación de requerimiento de pago de sanción	1.543	Información pública de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla	1.545
Notificación: Resolución	1.543	Información pública del canon de regulación del embalse de González Lacasa	1.545

## C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ABALOS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Impuesto sobre Actividades Económicas	1.545	Notificación	1.546
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO</b>		Elevación a definitivo del expediente de modificación de créditos nº 3/93	1.547
Exposición pública de creación y modificación de Ordenanzas Regulatoras de Precios Públicos	1.545	<b>AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL</b>		Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993	1.547
Exposición pública de la información y avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	1.545	<b>AYUNTAMIENTO DE PRADILLO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AZOFRA</b>		Exposición pública de la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 1993	1.547
Aprobación del Padrón del Impuesto de circulación de vehículos de 1993	1.546	<b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA</b>		Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993	1.547
Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993	1.546	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN</b>		Exposición pública de la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas	1.547
Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.546	Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993	1.547
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO</b>	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	1.546	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993	1.548
<b>AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE</b>	
Exposición pública de la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 1993	1.546	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992	1.548
<b>AYUNTAMIENTO DE LARDERO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO</b>	
Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lardero. Aprobación inicial	1.546	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992	1.548
		<b>AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN</b>	
		Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	1.549
		Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	1.549

## E. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	1.552
Edictos	1.549	Notificación de sentencia	1.552
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA</b>		Edicto	1.552
Notificación de sentencia	1.550	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO</b>		Edicto de subasta	1.552
Edicto de subasta	1.550	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Edicto	1.553
Edictos de subastas	1.551	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 32 DE MADRID</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO</b>		Edicto de subasta	1.553
Edicto de subasta	1.551		
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO</b>			
Edicto de subasta	1.552		

## IV. Anuncios

## A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA</b>		Concurso para la concesión del bar del teatro Bretón	1.555
Convocatoria de subasta pública para el arrendamiento de dos viviendas municipales	1.553	Exposición pública del pliego de condiciones de la contratación por el sistema de adjudicación directa de ampliación e instalación de calefacción en el centro de la juventud	1.555
Convocatoria de subasta pública para la explotación y organización de los servicios de bar de piscinas municipales	1.554	Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por el sistema de adjudicación directa de suministro e instalaciones de alumbrado con proyectores en el frontón municipal	1.555
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		Exposición pública del pliego de condiciones por el sistema de adjudicación directa de la contratación de modificación y suministro de equipo radiotelefonía y adquisición e instalación de estación repetidora	1.555
Devolución de garantía	1.554	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		Devoluciones de fianzas	1.555
Exposición pública de condiciones para la contratación, por el procedimiento de subasta, de la enajenación por compraventa y retirada de vehículos y otros enseres abandonados o donados	1.554		
Subasta de vehículos abandonados	1.554		

## B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE ENTRENA</b>		<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud de licencia para ampliar una fábrica de encurtidos	1.556	Comisaría de Aguas	
<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>		Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas	1.556
Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo	1.556	<b>DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b>		Departamento de Transportes	
Solicitud de licencia para la apertura de la actividad de elaboración de pimientos rellenos	1.556	Notificación de denuncia	1.556

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

*Orden de 7 de Mayo de 1993, por la que se dictan normas para la aplicación de la Ley 2/1993, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, en relación con las retribuciones de los funcionarios* I.B.109

La Ley de Presupuestos Generales de La Rioja para 1993, establece las normas de fijación de las cuantías correspondientes a las retribuciones de los funcionarios públicos al servicio de la Comunidad Autónoma.

Con la finalidad de facilitar la confección de las nóminas que han de elaborarse durante 1993, se considera oportuno dictar las normas necesarias para su aplicación, que se limitan a aplicar estrictamente lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para 1993 y precedentes por lo que respecta a sus normas de vigencia indefinida así como en las restantes normas reguladoras del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Economía ha dispuesto:

#### 1.— RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS QUE DESEMPEÑEN PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDOS EN EL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.1.— Con efectos económicos de 1 de enero de 1993, los funcionarios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los Anexos I y II de la presente Orden, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993, y que representa un incremento del 1,8 por cien sobre las fijadas en el año 1992 para los mismos conceptos retributivos, una vez incrementadas en el 0,09524 por ciento.

1.2.— Por lo que respecta a los complementos específicos, su cuantía experimentará un incremento en los mismos términos que en el apartado anterior, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de estas cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

1.3.— Los complementos personales y transitorios reconocidos como consecuencia de la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/84 de 2 de agosto, quedan excluidos del incremento previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993, y serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo.

A los efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, en ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, y sólo se computará en el 50 por 100 de su importe el incremento de retribuciones de carácter general, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

Las cantidades que deban ser absorbidas como consecuencia de los incrementos de carácter general establecidos para el año 1993, se detallan en el Anexo III de esta Orden.

#### 2.— RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS INTERINOS, EN PRACTICAS Y EVENTUALES.

2.1.— Los funcionarios interinos, percibirán el 100 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que esté incluido el cuerpo en que ocupen vacante y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñan.

2.2.— Las retribuciones de los funcionarios en prácticas se acomodarán a lo dispuesto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones en prácticas de los funcionarios de la Administración del Estado.

2.3.— El régimen retributivo del personal eventual de confianza o asesoramiento especial, será análogo al de los funcionarios, pero no devengarán trienios, salvo en el caso en que dicho personal sea funcionario.

2.4.— El complemento de productividad será aplicable, en su caso, a los funcionarios interinos, así como a los funcionarios eventuales.

#### 3.— NORMAS ESPECIFICAS.

3.1.— Los funcionarios pertenecientes a Servicios transferidos durante 1993 de la Administración del Estado, que tuvieran aprobado su Catálogo o relación de puestos de trabajo en el momento de realizarse la transferencia, percibirán sus retribuciones en la cuantía y con la estructura que les corresponda en la Administración de origen, incrementadas, en su caso, en los mismos términos que se recoge en el apartado 1.1 de la presente orden, salvo que dichos funcionarios fuesen asignados a puestos de trabajo incluidos en catálogos aprobados por el Consejo de Gobierno, en cuyo caso se tendrá

en cuenta lo dispuesto en el siguiente apartado.

3.2.— Los funcionarios sujetos a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se les adscriban, percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen.

3.3.— Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, se registrarán por su normativa específica, y por lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1993, quedando excluidos del aumento previsto en dicha Ley.

3.4.— La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por personal funcionario requerirá que los citados puestos figuren detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo, y que su coste, en cómputo anual, esté dotado presupuestariamente o, en su defecto, se autorice por la Consejería de Hacienda y Economía.

3.5.— En cualquier caso, la provisión de puesto de trabajo de personal funcionario requerirá la plena observancia de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa complementaria sobre incompatibilidades.

3.6.— Los titulares que cesen por alteración del contenido o supresión de sus puestos en las relaciones de puestos de trabajo, continuarán percibiendo, hasta que sean nombrados para desempeñar otros puestos de trabajo y durante un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en que surtió efectos económicos la citada supresión, con el carácter de a cuenta de lo que le corresponda por el nuevo puesto de trabajo, las retribuciones complementarias correspondientes al puesto suprimido, sin que proceda reintegro alguno en el caso de que las cantidades percibidas fueran superiores.

3.7.— Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de Cuerpos de Sanitarios Locales se fijarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 3.2 anterior.

#### 4.— DEVENGO DE LAS RETRIBUCIONES.

4.1.— La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el funcionario dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción, se tomará como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida por treinta, y a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

4.2.— Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el funcionario realice una jornada inferior a la normal, la cuantía de sus retribuciones se determinará en la forma prevista en las normas dictadas para la aplicación del régimen retributivo a que esté sujeto.

4.3.— Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos de los citados funcionarios referidos al primer día hábil del mes al que correspondan, salvo en los siguientes casos que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en su Cuerpo o Escala, en el reingreso al servicio activo, y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derechos a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

4.4.— Las pagas extraordinarias de los funcionarios se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos, teniendo en cuenta en todos ellos que el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

a) Cuando el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fueran treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

b) Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida en el transcurso de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio a diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará

la correspondiente reducción proporcional.

c) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional, de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados y con lo previsto en los apartados anteriores.

d) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere el apartado c) del punto 4.1 de la presente Orden, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes, se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

**5.— COTIZACIONES A LOS REGIMENES DE MUFACE, MUNPAL Y SEGURIDAD SOCIAL.**

5.1.— Durante 1993, el porcentaje de cotización a aplicar a mutualistas de las Mutualidades Generales de Funcionarios será de 1,89 por 100 sobre la base de cotización establecida como haber regulador a efectos de cotización de derechos pasivos.

Las cuotas mensuales que deben abonar los funcionarios acogidos a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, son las que se especifican en el Anexo IV, que corresponden al tipo del 1,89 por 100.

La cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se ajustará a lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

5.2.— Las cuotas de derechos pasivos a retener en nómina mensual para los funcionarios comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la legislación de clases pasivas, continuará siendo del 3,86 por 100 de los haberes reguladores pasivos que fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993.

Para todos los funcionarios del mismo Cuerpo, Escala, Empleo o Categoría, cualquiera que sea su antigüedad en el servicio, la cuota supone una cantidad única e idéntica, sin que, en ningún caso, proceda aplicar dicho porcentaje sobre las retribuciones básicas en cada caso abonadas.

Estas cantidades, en cómputo mensual, se reflejan en el Anexo V de la presente Orden.

5.3.— El personal funcionario que estuviera sujeto al régimen de Seguridad Social continuará cotizando de acuerdo con este sistema.

5.4.— Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de devengo.

5.5.— Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Orden, se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Logroño, 7 de Mayo de 1993.— El Consejero de Hacienda y Economía, Florencio Alonso Segura.

**A N E X O I**

Funcionarios que desempeñan puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**RETRIBUCIONES BASICAS**

GRUPO	CUANTIA MENSUAL	
	SUELDO	TRIENIO
A	141.927	5.448
B	120.458	4.359
C	89.793	3.271
D	73.421	2.183
E	67.027	1.638

Las pagas extraordinarias se devengarán en cuantía igual, cada una de ellas a una mensualidad del sueldo y trienios, salvo en los casos previstos en el apartado 4.3 de la presente Orden.

**A N E X O II**

Funcionarios que desempeñan puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**COMPLEMENTO DE DESTINO**

1.— Escala de niveles.

NIVEL DE COMPLEM. DE DESTINO	CUANTIA MENSUAL
30	124.626
29	111.788
28	107.086
27	102.383
26	89.821
25	79.692
24	74.989
23	70.289
22	65.585
21	60.893
20	56.563
19	53.672
18	50.784
17	47.895
16	45.008
15	42.118
14	39.230
13	36.341
12	33.451
11	30.565
10	27.676
9	26.232
8	24.785
7	23.344
6	21.897
5	20.453
4	18.289
3	16.125
2	13.959
1	11.797

**A N E X O III**

Funcionarios que desempeñan puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Cincuenta por ciento de los incrementos de retribuciones de carácter general establecidos por la Ley 2/1993 de Presupuestos para 1993 que absorben los complementos personales y transitorios.

GRUPO	A) SUELDO	IMPORTES MENSUALES ABSORBIBLES
	A	
B		1.308
C		975
D		797
E		728

B) COMPLEMENTO DE DESTINO

A N E X O IV

NIVELES	IMPORTE MENSUALES ABSORBIBLES
30	2.320
29	2.081
28	1.994
27	1.906
26	1.672
25	1.484
24	1.396
23	1.309
22	1.221
21	1.134
20	1.053
19	999
18	945
17	892
16	838
15	784
14	730
13	677
12	623
11	569
10	515
9	488
8	461
7	435
6	408
5	381
4	341
3	300
2	260
1	220

Cuotas mensuales de cotización que deben abonar los funcionarios a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, correspondientes al tipo del 1,89 por 100.

GRUPO	CUOTA MENSUAL
A	5.211
B	4.101
C	3.150
D	2.492
E	2.125

En los meses de junio y diciembre se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos previstos en el apartado 5.4 de la presente Orden.

COMPLEMENTO ESPECIFICO

Se absorberá mensualmente el 50 por ciento de la diferencia entre la cuantía fijada a partir de 1993 y la correspondiente en 31 de diciembre de 1992.

A N E X O V

Cuotas mensuales de derechos pasivos.

GRUPO	CUOTA MENSUAL
A	10.643
B	8.377
C	6.433
D	5.090
E	4.339

En los meses de junio y diciembre, se abonará por todos los funcionarios cuota doble, salvo en los casos previstos en el apartado 5.4 de la presente Orden.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

*Sustitución de la Alcaldía*

II.A.31

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril corriente, motivado por vacaciones, en el período comprendido entre el 3 de mayo y el 3 de junio próximos, se resuelve delegar expresamente todas las funciones de dicha Alcaldía, en forma tan amplia como sea posible conforme a derecho, y durante el tiempo expresado, a favor del primer Teniente de Alcalde, D. Javier Ramirez Izquierdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Medrano, 30 de abril de 1993.— El Alcalde.

### B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

*Elección de Juez de Paz y sustituto*

II.B.90

Al objeto de proceder por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de mi Presidencia, a la elección de Juez de Paz y Sustituto, se abre un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos aquellos que aún no siendo licenciados en derecho, reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de Actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría Municipal al ser elegidos para el cargo.

Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autol, 29 de Abril de 1993.— El Alcalde, Victor Ruiz Soldevilla.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Técnico de Administración Economista*

II.B.91

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION ECONOMISTA (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

APELLANIZ,MIRANDA,Carlos

16.507.820

BLANCO,BOLINAGA,M <sup>a</sup> Carmen	13.296.403
BLANCO,HERNAEZ,M <sup>a</sup> Eva	16.539.732
BRIONES,DIÁZ,M <sup>a</sup> Teresa	16.540.969
CASIS,PASTOR,Angel	16.556.426
CORCUERA,ONTORIA,Luis Angel	16.553.509
DE ABAJO,ROJO,Yolanda	16.276.283
DEL BARRIO,MELERO,M <sup>a</sup> Reyes	29.150.116
ECHEVERRIA,BRAVO,Susana	16.543.330
FERNANDEZ,PEREZ,M <sup>a</sup> Cruz	16.546.683
GARCIA,GOMEZ,M <sup>a</sup> José	16.548.395
GARCIA,ORUE,Alfredo	16.285.427
GIL,ESPINOSA,Nicolas	16.550.798
GOITIA,MAZO,Yolanda	30.607.969
GOMEZ,FERNANDEZ,M <sup>a</sup> Luisa	16.535.590
HURTADO,ARROYO,M <sup>a</sup> Natividad	71.259.032
JIMENEZ,EZQUERRO,M <sup>a</sup> Mar	16.550.276
JIMENEZ,POMAR,Marta	72.781.508
LAFUENTE,MARTINEZ,Sara	16.555.342
LEIVA,SACRISTAN,Yolanda	16.550.056
LOPEZ,NEGUERUELA,Alicia	16.558.071
MEDRANO,GUTIERREZ,Ana Rosa	72.781.716
MORENO,MEDRANO,Jose Luis	16.550.666
PINEDO,HERNANDEZ,M <sup>a</sup> Lourdes	16.534.318
REINARES,REINARES,Ana Isabel	16.557.665
SANTOS,GARCIA,Luis	15.931.796
TOBALINA,VELEZ,Soledad	13.299.997
VIGUERA,ARGAIZ,Alicia	16.556.896

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXC.
--------------------	--------	------------

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: Jose Antonio Ulecia Rodriguez. Suplente: Angel Sainz de Azuelo Caro

VOCALES:

Titular: Isabel Bretón Azofra. Suplente: José Zorzano Blasco

Titular: Rosa Echarri Saez. Suplente: Jose Miguel Leiva Angulo

Titular: Rafael Bielsa Tello. Suplente: Victor López de Turiso

Titular: Isabel Urbiola Gómez-Escolar. Suplente: Ramón Delgado

Gutierrez

SECRETARIO: Titular: Mercedes López Martínez. Suplente: Bernabé Palacín Sáenz

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 7 de Octubre de 1.993, a las 10 horas en el Aula de Selección de la Casa Consistorial (Planta Sótano).

Logroño 29 de Abril de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

*Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Oficial de Saneamiento* II.B.92

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de OFICIAL DE SANEAMIENTO (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DIEZ,ESCUADERO,Luis Miguel	16.438.057
MARAÑON,TABERNA,Manuel	16.489.536
YUSTES,ARCE,Jesus M <sup>a</sup>	16.516.934

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXC.
GUINEA,MATUTE,Luis Carlos	16.494.359	Titulación
MIGUELEZ,VIDARTE,Roberto	16.567.736	Titul.,Ant.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere

reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: Luz Hernaez Hierro. Suplente: Margarita López Molviedo

VOCALES:

Titular: Jose Daniel Villaverde Lumberas. Suplente: Jose Luis Alonso Zuazo

Titular: Juan José Gil Barco. Suplente: Jose María Velasco Pascual

Titular: Juan Bautista Crespo Murillo. Suplente Alfredo Arana Navarro

SECRETARIO: Titular: Isabel Bozalongo Jalón-Mendiri. Suplente: Jose Luis Rubio Ajamil

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 1 de Septiembre de 1.993, a las 10,00 horas en el Aula de Selección de la Casa Consistorial (Planta Sótano).

Logroño 29 de Abril de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

*Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Oficial Albañil* II.B.93

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de OFICIAL ALBAÑIL (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GOMEZ,DEL CAMPO,Eusebio	16.523.046
MARAÑON,TABERNA,Manuel	16.489.536

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXC.
FERNANDEZ,BENITO,Juan Carlos	72.782.257	No func.Carr

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: Javier Saez Forcada. Suplente: Angel Sainz de Azuelo

VOCALES:

Titular: Jacinto Yabar Llorente. Suplente: Jose Luis Alonso Zuazo

Titular: Jose M<sup>a</sup> Gil Gonzalez. Suplente: Ignacio Ruiz Lasanta

Titular: Pablo Cicuendez Gonzalez. Suplente Pablo Ruiz de Gordoa

SECRETARIO: Titular: Eusebio Romero Saenz. Suplente: Fernando Gonzalez-Sarasa

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 5 de Octubre de 1.993, a las 10,00 horas en el Aula de Selección de la Casa Consistorial (Planta Sótano).

Logroño 29 de Abril de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

*Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Ingeniero Superior* II.B.94

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de INGENIERO SUPERIOR (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

**ADMITIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BALLESTEROS, LOPEZ, Jose Manuel	50.832.957
DE GRADO, SANZ, Pedro	11.810.079
DOMENECH, SUBIRAN, Juana	16.521.843
PEREZ, LOPEZ, Juan Carlos	16.510.845
ZORZANO, SANTAMARIA, Pedro Jose	16.541.257

**EXCLUIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXC.
GUERRERO, CALDERON, Jose Camilo	9.683.615	Titulación
LEIVA, SACRISTAN, Jesus	16.542.328	Titulación

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

**PRESIDENTE:** Titular: Angel Sáinz de Azuelo Caro. Suplente: Jesus Urbina Díez

**VOCALES:**

Titular: Jose Ignacio Rodriguez-Maimón Aguirre. Suplente: Gabriel Facci Gonzalez

Titular: Juan José Gil Barco. Suplente: Jose Luis Sanz Gómez

Titular: Jose Javier Lauzurica Valdemoros. Suplente Tomas Ariznavarreta Ruiz

Titular: Francisco Herrero Lusarreta. Suplente: Jose Antonio Alba Irurzun

**SECRETARIO:** Titular: Bernabé Palacín Saenz. Suplente: Juan Carlos González González

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 30 de Septiembre de 1.993, a las 10,00 horas en el Aula de Selección de la Casa Consistorial (Planta Sótano).

Logroño 29 de Abril de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

*Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Auxiliar de Topografía II.B.95*

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de AUXILIAR TOPOGRAFIA (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

**ADMITIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BURGUI, MURUA, Miguel Angel	16.527.643
CASTILLO, MESANZA, Miguel Angel	16.534.235
GOMEZ, DEL CAMPO, Eusebio	16.523.046

**EXCLUIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXC.
MAZAS, GONZALEZ, Carlos	30.597.483	No funcionario
OVEJAS, GARCIA, Gema	37.378.036	No funcionaria

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

**PRESIDENTE:** Titular: Agustín García Fernández. Suplente: Angel Sainz de Azuelo Caro

**VOCALES:**

Titular: Jesus Hernandez Póveda. Suplente: Rebeca Prieto Vesga

Titular: Pablo Ruiz de Gordo. Suplente: Pablo Aragón Osés

Titular: Francisco Irazola Cárcamo. Suplente Alfredo Arana Navarro

**SECRETARIO:** Titular: Eusebio Romero Saenz. Suplente: Ana Isabel López Ruiz.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 21 de Octubre de 1.993, a las 10,00 horas en el Aula de Selección de la Casa Consistorial (Planta Sótano).

Logroño 29 de Abril de 1993.— El Alcalde-Presidente.

*Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Oficial Mecánico Conductor II.B.96*

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de OFICIAL MECANICO CONDUCTOR (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

**ADMITIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CASTAÑOS, GUILARTE, Bautista	16.473.769
DIEZ, ESCUDERO, Luis Miguel	16.438.057
MARTINEZ, ORTEGA, Juan José	16.497.614
TABOADA, ANDRES, Juan Pedro	16.514.518
VELILLA, BLASCO, Domingo	16.525.869

**EXCLUIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXC.
TERAN, ANGUIANO, Jose Manuel	16.540.715	No func.carr.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

**PRESIDENTE:** Titular: Isidro Caro Rodriguez. Suplente: Agustín García Fernández

**VOCALES:**

Titular: Miguel Angel Sanz García. Suplente: Rodolgo Valdecantos Gracia

Titular: Jose M<sup>a</sup> Gil González. Suplente: Luis Ayala Ibañez

Titular: Pablo Ruiz de Gordo. Suplente Pablo Cicuendez González

**SECRETARIO:** Titular: Carmen Bengoa Munduate. Suplente: Ana Isabel López Ruiz

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 2 de Septiembre de 1.993, a las 10 horas en el Aula de Selección de la Casa Consistorial (Planta Sótano).

Logroño 29 de Abril de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

*Relación de aspirantes y tribunal para las plazas de Técnico de Administración Especial Archivero II.B.97*

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL ARCHIVERO (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

**ADMITIDOS/AS**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ADAN, NAJERA, Eva	16.545.626
ALBIZU, SANZ, Ignacio	29.138.745
ALONSO, CASTROVIEJO, Jesús Javier	16.530.084
ALVAREZ, GONZALEZ, Teresa	16.533.744
ANADON, MARTINEZ, M <sup>a</sup> Victoria	16.536.675
BLANCO, HERNAEZ, M <sup>a</sup> Angeles	16.520.772
CASAU, MENDI, Eduardo	16.529.173
CASTAÑEDA, BRACHO, M <sup>a</sup> Teresa	24.406.206
CHAVARRI, MARDONES, M <sup>a</sup> Peregrina	16.506.525
CLERENCIA, RAMON, Jesus Angel	16.797.213

DE LA HOZ, DIAZ DE ALDA, M <sup>a</sup> del Carmen	16.261.698
DEL PRADO, MARTINEZ, Miguel Angel	16.547.890
DELGADO, TOMAS, Cristina	16.549.646
FRESNO, RIAÑO, Victoria	16.546.386
IRADIER, SANTOS, Eva	16.527.742
LOPEZ DE SILANES, GOMEZ, Jose Ignacio	16.550.213
MANZANOS, MADINA, Ana	72.570.355
MARIN, SANTOLAYA, M <sup>a</sup> del Rocío	72.780.684
MIRANDA, GUILLEN, Jose Daniel	16.543.288
MIRANDA, MARTINEZ, Carmen	16.539.852
MONTIEL, QUIÑONES, César	16.539.259
MORENO, RUIZ, Esteban	16.553.048
MURILLO, GARCIA-ATANCE, M <sup>a</sup> Isabel	25.150.106
PEREZ, PEREZ, M <sup>a</sup> Fe	10.061.065
REMON, ZAPATERO, M <sup>a</sup> Rosario	16.544.152
SAN EMETERIO, ALDEA, Félix Andrés	16.524.639
VELASCO, DE LA HERA, M <sup>a</sup> del Carmen	16.493.124
VILLAR, GARCIA, Ana Rosa	16.549.443

**EXCLUIDOS/AS**

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXC.
LOPEZ, PASCUAL, Javier	16.567.956	Titulación

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

**PRESIDENTE:** Titular: D<sup>a</sup> Pilar Salarrullana de Verda. Suplente: D. Agustín Gracia Fernández

**VOCALES:**  
Titular: D. José Luis Magro Rastrero. Suplente: D<sup>a</sup> Carmen Rubio Marín

Titular: D. José Luis Gómez Urdañez. Suplente D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Sánchez Usón

Titular: D<sup>a</sup> Lourdes Gómez Zorzano. Suplente D<sup>a</sup> Araceli Pérez Jimeno  
Titular: D. Borja Aginagalde Olaizola

**SECRETARIO:** Titular: D. Juan Carlos González González. Suplente: D. Bernabé Palacín Sáez

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 1 de Septiembre de 1.993, a las 10,00 horas en el Aula Municipal de Formación sita en la Casa Consistorial, Planta Sótano, C/ Avda. de la Paz 11.

Logroño 29 de Abril de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Orden de 3 de Mayo de 1993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 209/91, promovido por D. José Luis Pérez Marín*  
III.A.347

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 17 de Marzo de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo n° 209/91, en el que son partes, como demandantes D<sup>a</sup>. JOSE LUIS PEREZ MARIN y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución denegatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de fecha 21 de Diciembre de 1.990, por la que se resuelve el Concurso para la Provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

**FALLO:** "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 21 de Diciembre de 1.990, que resolvió el concurso de méritos convocado por la Orden de la dicha Consejería de 13 de Agosto de 1.990, en cuanto refiere al puesto de trabajo n° 63; sin condena al pago de las costas."

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 3 de Mayo de 1.993.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Notificación a alumnos libres de danza, especialidades instrumentales, solfeo y teoría de la música*  
III.A.349

Con fecha 4 de mayo de 1993 se publicó en el B.O.E. el R.D. 535/1993, de 12 de abril por el que se modifica y completa el R.D. 987/91, de 14 de junio en el cual se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo.

En virtud del mismo, "los alumnos que en el curso 1991/92 hubieran formalizado MATRICULA LIBRE de acuerdo con los planes de estudio que se extinguen en el primer curso de la enseñanzas de danza, en el primer curso de la distintas especialidades instrumentales de música conforme al Decreto 2618/1966, o en los cursos PRIMERO O SEGUNDO de Solfeo y Teoría de la Música establecidos en dicha norma, podrán continuarlos en

dicho régimen de Matrícula hasta la extinción definitiva en los plazos previstos en el R.D. 986/1991".

Para atender las necesidades que esta modificación suscite en el Conservatorio Profesional de Música de La Rioja, se amplía el plazo de matriculación libre hasta el día 21 del presente mes de mayo.

Logroño, a 7 de mayo de 1993.— La Jefa de Sección de Educación, Ana Celia Díaz Martín.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

*Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial*  
III.A.344

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

**RESOLUCION**

En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 32/1992 de 9 de julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente n° 26-D-23/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. Luciano Espiga Lafuente y D<sup>a</sup> Milagros López Arruti, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Vélez de Guevara, 41-43- 5° Ctro. Izda. Tipo C, de Logroño, construida al amparo del expediente n° LO-VS-3002/72, y con Calificación Definitiva de fecha 16 de Junio de 1975.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 73.924 pts., incluidos los intereses.

c) Que según certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 2 de abril de 1993, el solicitante no disfrutó de bonificación o exención en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

**RESUELVE**

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. Luciano Espiga Lafuente y D<sup>a</sup> Milagros López Arruti— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Vélez de Guevara, 41-43- 5° centro Izda. Tipo C, amparada en el expediente n° LO-VS-3002/72, inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al folio 183 del Libro 541 finca n° 9.262.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Luciano Espiga Lafuente y D<sup>a</sup> Milagros López Arruti, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto

en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Comunicación.

Logroño, 28 de Abril de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

#### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable* III.A.346

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU037/93.— LOGROÑO.— Obras de cerramiento de las parcelas nº 42 y 48 del polígono 6. D. Ismael Andrés Alonso.

NU038/93.— LOGROÑO.— Obras de cerramiento de las parcelas nº 37 y 39 del polígono 40. Término "La Isla". D. José I. Rodríguez Herrero.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 3 de Mayo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

#### CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

*Resolución por la que se incoa expediente para delimitar la zona afectada por la declaración del Conjunto Histórico del Camino de Santiago (Camino Francés), en La Rioja* III.A.348

La adecuación del Camino de Santiago, declarado Conjunto Histórico por Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre, a lo establecido en los artículos 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, hace necesario proceder a la delimitación de la zona afectada por dicha declaración, así como la actualización del trazado en los casos en que el camino original ha desaparecido.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Cultura de esta Consejería, y el informe favorable emitido por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja de fecha 27 de abril de 1993, y de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero.

El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

#### RESUELVE:

1º) Incoar expediente para delimitar la zona afectada por la Declaración del Conjunto Histórico del Camino de Santiago (Camino Francés) declarado por Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre, en La Rioja.

El trazado del Camino, su definición y su entorno de protección, a su paso por nuestra Comunidad, se describe en el Anexo I de esta Resolución, y en la documentación gráfica que figura como Anexo II.

La delimitación del Conjunto Histórico se define como una banda de 30 metros a cada lado de los distintos itinerarios rurales conforme se describe en la documentación anexa a esta Resolución. En los itinerarios urbanos la delimitación es, asimismo, la incluida en los anexos I y II.

2º) Continuar la tramitación del expediente conforme a la legislación vigente.

3º) Notificar a los Ayuntamientos afectados la presente Resolución, y hacerles saber que, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 16/1985, la incoación del Expediente de Declaración, determinará la aplicación del régimen de protección previsto para los Bienes declarados de Interés Cultural.

4º) Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Boletín Oficial del Estado y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5º) De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Ley 16/1985, se abrirá un periodo de información Pública por un plazo de VEINTE días y se les dará audiencia a los Ayuntamientos con competencia en el territorio en el que está situado el Bien objeto de incoación.

Logroño, a 5 de mayo de 1993.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

#### ANEXO I

##### —CAMINO FRANCÉS RIOJANO—

El Camino de Santiago denominado "Francés", recorre 57.170 m aproximadamente, en su paso por la Comunidad Autónoma de La Rioja. Este recorrido se realiza a través de los siguientes términos municipales:

#### TERMINO MUNICIPAL DE LOGROÑO

Desde el Puente de las Cañas (límite provincial) en la N-111, continúa por la misma 400 m en sentido Logroño hasta el inicio del camino Viejo de Viana. Recorre este camino durante 2.650 m hasta el cruce con la carretera local de Logroño a Mendavia en el km 19,500. Toma la carretera en sentido Logroño durante 410 m hasta el denominado Puente de Piedra por el que se cruza el río Ebro.

Recorre las calles Rúa Vieja y Barriocepo (anterior a la Plaza de Santiago), hasta la Puerta de Carlos V. Al rebasarla el Camino de Santiago se adapta a la calle Marqués de Murrieta, sobre la que se establece un tipo de protección lineal que no transfiere a los edificios que la delimitan, en su mayor parte de moderna construcción.

Area especial de protección: zona grafiada del casco urbano de la ciudad.

Recorrido urbano: 2.500 m.

La calle Marqués de Murrieta, deja paso a la Avenida de Burgos, que se sigue hasta el desvío a la altura de una estación de servicio. Se interna por el actual polígono industrial de San Lázaro (futuro Parque de San Lázaro). Sigue el camino de Entrena en dirección SW rebasando la calle Prado Viejo, hasta el cruce con la circunvalación (1.050 m).

Tras rebasarla, prosigue por el antiguo camino de Entrena 200 m. A la derecha se toma el camino que accede al Parque de La Grajera durante 2.500 m hasta desembocar en el acceso asfaltado desde la carretera N-232. Se gira al oeste bordeando la presa por el camino que rodea el pantano, continuando por la senda paralela al río Atayo, con un recorrido de 1,8 km. La senda alcanza la parcela de Radio Nacional de España y continúa hasta el cruce del camino de acceso a ésta desde la N-232. Gira en dirección oeste por dicho acceso durante 180 m hasta el cruce con el camino de la Grajera. De este punto sale una senda en dirección noroeste durante 730 m hasta el camino de la Barranca. Continúa por dicho camino en dirección Noroeste hasta desembocar en la carretera N-232 en el km 173,700 (330 m).

Sigue por la carretera en sentido Burgos 20 m, hasta el límite con el término municipal de Navarrete.

#### TERMINO MUNICIPAL DE NAVARRETE

Continúa por la carretera en el mismo sentido 840 m hasta el cruce con la N-120. Se toma esta última durante 540 m hasta la llamada Pasada de la Orden, a la derecha de la carretera. Se toma dicho camino durante 1.700 m hasta volver a salir a la N-120 en el km 10,100.

Tras cruzar ésta, se interna en la localidad por la calle de la Cruz (límite de la antigua muralla), para proseguir por las calles Mayor Baja y Mayor Alta, hasta la salida de la población por la calle Arrabal.

Area especial de protección: zona grafiada del casco urbano.

La calle de San Roque, sobre la que existe protección lineal (de calle), une la localidad con la N-120.

Recorrido urbano: 1.160 m.

Continúa por la N-120 en dirección Burgos hasta el límite del Término municipal durante 2.130 m.

#### TERMINO MUNICIPAL DE SOTES

Continúa por la misma carretera 2.280 m hasta el límite del término Municipal.

#### TERMINO MUNICIPAL DE VENTOSA

N-120 desde el límite del término municipal hasta el cruce con el llamado camino Francés con un recorrido de 620 m.

Se toma dicho camino hasta el límite del término municipal (1.780 m).

Prosigue por el camino Francés que coincide con la mojonera de los términos de Huércanos y Alesón durante 800 m hasta llegar a la N-120 en el km 18,700 que cruza en este punto. Continúa por el mismo camino (camino Francés) que coincide con la mojonera de Nájera y Alesón durante 3.710 m hasta el cruce de la carretera local Huércanos a Santa Coloma. Por dicha carretera en dirección oeste 125 m, con el fin de rodear la actual gravera. Hacia la izquierda se retoma el camino Francés, cruzando el puente sobre el río Yalde (Término de Alesón) y alcanzando el tráfino de los términos de Nájera, Huércanos y Alesón.

#### TERMINO MUNICIPAL DE NAJERA

Prosigue por el llamado camino Francés 1.400 m hasta el cruce con la N-120.

Rebasado el cruce de la circunvalación (N-120), la Avenida de Logroño introduce el Camino de Santiago en la ciudad nueva, sobre la que se establece un tipo de protección lineal, que no afecta a los edificios ya construidos.

Continúa por la calle de San Fernando hasta el puente sobre el río Najerilla. Rebasado este, toma la calle Mayor y la calle Constantino hasta el conjunto de Santa María la Real, para salir del núcleo urbano por la calle Rey D. García y la calle Costanilla.

Area especial de protección: zona grafiada del casco urbano (margen izquierda del río Najerilla).

Recorrido urbano (tomado desde la N-120 hasta el final de la calle Costanilla): 2.200 m.

I — CAMINO FRANCES

Camino de Alesanco a Nájera con 1.790 m de recorrido hasta el camino de La Magdalena. Se toma este camino hasta el límite del término (1.230 m).

TERMINO MUNICIPAL DE AZOFRA

Desde el límite con el término de Nájera se continúa 380 m por el camino de La Magdalena hasta el empalme con el camino de San Roque o camino de Azofra a Nájera. Continuamos por éste 1.500 m hasta el casco urbano de Azofra.

Sigue la calle Mayor, que recorre la población de SE a NW para enlazar con la Avenida Virgen Valvanera y la carretera local de Azofra a Briones hasta su cruce con el camino Viejo de Azofra a Santo Domingo.

Area especial de protección: casco urbano grafiado de la población. Recorrido urbano: 800 m.

En este punto, toma el camino Viejo de Azofra a Santo Domingo hasta el límite municipal con Alesanco (1.060 m).

TERMINO MUNICIPAL DE ALESANCO

Por el camino Viejo de Azofra a Santo Domingo (reformado por la concentración parcelaria), desde el límite municipal hasta el cruce con la carretera local San Millán de la Cogolla-Haro (1.780 m). Cruzando la carretera continúa por el camino anterior hasta la mojonera de Alesanco con Hervías, con una distancia de 1.300 m.

TERMINO MUNICIPAL DE HERVIAS

Desde la mojonera de Alesanco con Hervías tomar el camino de Haro a Torrecilla sobre Alesanco (130 m) en dirección N, para acceder por la izquierda al camino de los Caños, que durante 1.540 m continúa hasta el cruce con el camino de Hervías. Sigue por éste camino, que discurre entre la mojonera de los términos municipales de Hervías y Cirueña-Ciriñuela, por espacio de 350 m. A partir de aquí, se separa de la mojonera para continuar 540 m hasta el cruce con el camino de Los Frailes. Sigue por este camino hasta el límite municipal entre Hervías y Cirueña-Ciriñuela (450 m).

TERMINO MUNICIPAL DE CIRUEÑA-CIRIÑUELA

Desde el límite municipal con Hervías se continúa por el camino de los Frailes y por el antiguo camino de Santo Domingo a Nájera, hasta empalmar con el Nogueras (450 m).

Continúa por el antiguo camino de Santo Domingo a Nájera, hasta su empalme con el camino de los Cabezales (600 m).

Del punto anterior, hasta el puente sobre el río Seco, por la parcela nº 87, perteneciente al polígono 1 E. 1:2.000, del Acta de Reorganización de los términos de Cirueña-Ciriñuela, realizada por el IRYDA, durante 240 m. Rebasada ésta, durante 110 m por el paso entre las parcelas nº 83 y la nº 88 correspondientes a la citada Acta de Reorganización.

Desde el río Seco asciende en dirección NW hasta el cruce con el camino de Hervías (hoy asfaltado), durante 200 m.

Continúa por el camino de Santo Domingo a Nájera, más o menos coincidente con la mojonera entre los términos de Bañares y Cirueña-Ciriñuela, hasta el empalme con la carretera local de Santo Domingo de la Calzada a Villar de Torre (620 m). Los últimos 100 m, el paso se realiza por el límite de las parcelas nº 52-53 que discurre sobre el límite municipal.

II — CAMINO SECUNDARIO DE PEREGRINACION A SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Los peregrinos se desviaban de su ruta para ascender a San Millán (importante núcleo de tradición jacobea), por el siguiente itinerario:

Desde Nájera y en dirección S remonta el curso del río Najerilla, siguiendo la C-113, para rebasarlo en el puente de Arenzana tomando la carretera local a San Millán de la Cogolla. Llega a Cárdenas a los 3.100 m y sigue entre la población por la carretera. De esta población continúa en dirección SW hacia Badarán por espacio de 1.700 m.

A partir de Badarán continúa 2.300 m hasta Berceo y 1.000 m más hasta San Millán.

Area especial de protección de San Millán: zona del núcleo urbano grafiada, además del Monasterio de Suso.

El descenso se realiza nuevamente por Berceo, para tomar hacia Villar de Torre (equidistante 2.300 m de la localidad anterior), y de ahí a Cirueña (2.700 m), sobre la carretera local de Santo Domingo a Villar de Torre. Desde Cirueña el empalme con el Camino Francés se realiza 1.000 m más adelante, en las proximidades de Santo Domingo de la Calzada.

El Camino a su paso por las localidades de Cárdenas, Badarán, Berceo, Villar de Torre y Cirueña, se contempla con un tipo de protección lineal que no transfiera a los edificios que lo circundan.

Sigue por la carretera de Santo Domingo a Villar de Torre, coincidente a tramos con la mojonera entre Santo Domingo y Bañares, hasta el final del término municipal de Bañares, que se desvía hacia el N-NW en el cruce de la carretera con la colada de la mojonera de Santo Domingo y Bañares (1.530 m).

TERMINO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Desde el último punto, sigue hasta la llegada al Rollo de Santo Domingo durante 800 m.

La calle Mártires de la Tradición, que continúa la protección lineal iniciada en las primeras construcciones de la población, llega hasta los límites de la muralla y prosigue por la calle Mayor hasta la Plaza del Santo, para continuar por la calle Zumalacárregui. Empalma con la Avenida de La Rioja hasta el puente sobre el río Oja.

Area especial de protección: zona del casco urbano grafiada, articulada por las calles Mayor y Zumalacárregui.

Recorrido urbano: 1.480 m.

Continúa desde el inicio del Puente de Santo Domingo sobre el río Oja, hasta el cruce con la carretera de Santo Domingo a Herramélluri (500 m). De ahí, siguiendo el camino del Peregrino, hasta la salida a la N-120 (680 m) en el kilómetro 47,600.

Sobre la N-120, durante 580 m, hasta el inicio de la colada de Peregrinos. Se continúa por la citada colada, hasta su salida a la N-120 en el km 48,200, que nuevamente se sigue hasta llegar al límite municipal entre Santo Domingo y Grañón (830 m).

TERMINO MUNICIPAL DE GRAÑON

Continuar la N-120 hasta el cruce con el camino del Pecho (2.470 m). A partir de aquí, sigue el camino del Pecho hasta la entrada en la localidad en el cruce con la calle Punta Brava y la calle de Santiago (700 m).

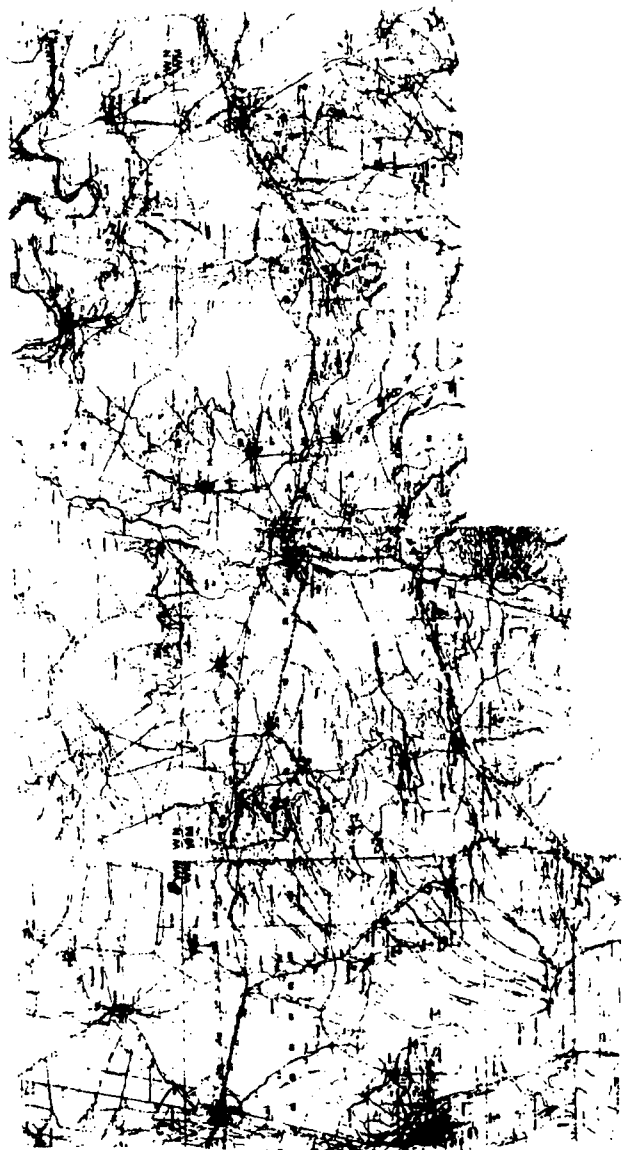
La calle de Santiago y la calle Mayor articulan el recorrido del Camino de Santiago.

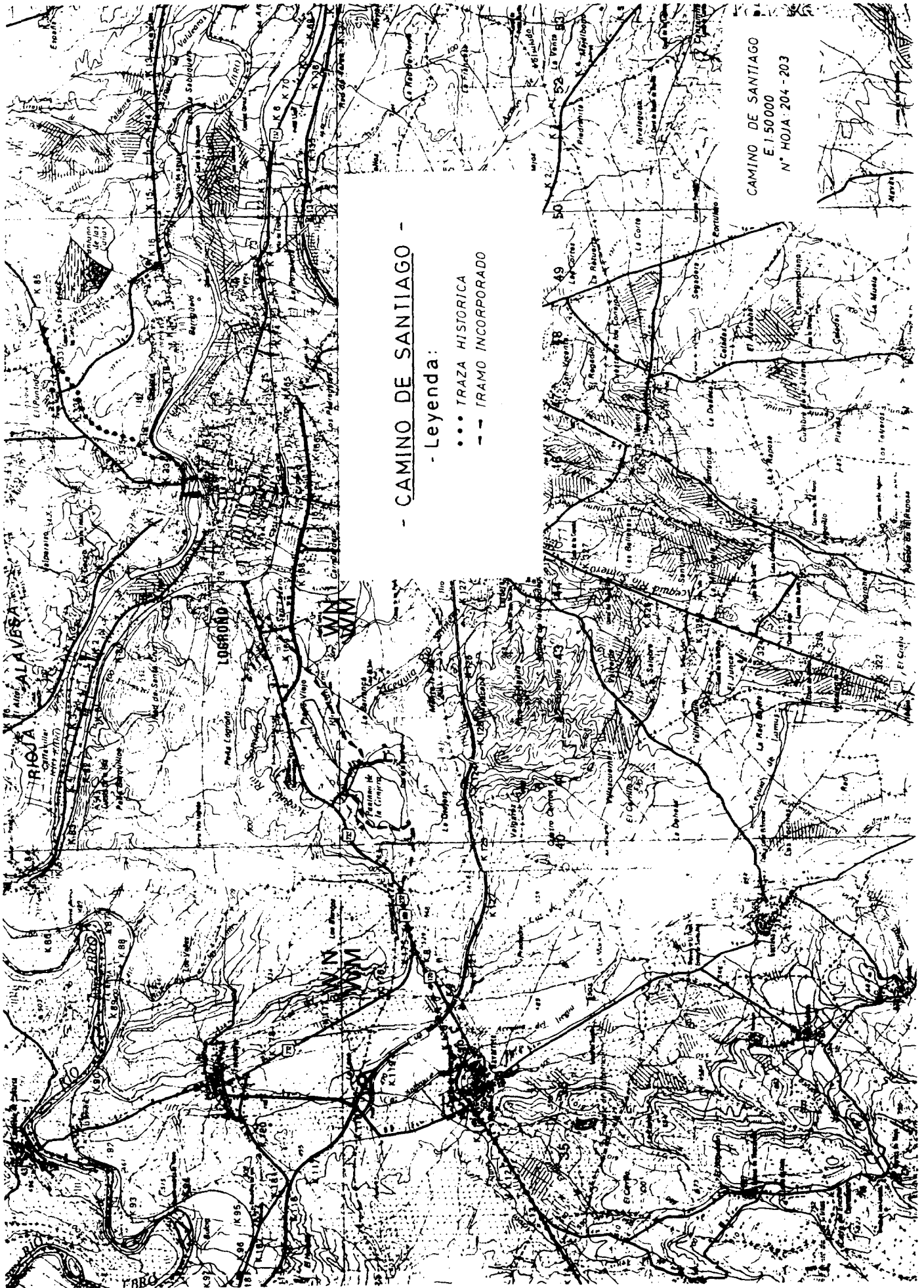
Area especial de protección: zona grafiada del casco urbano.

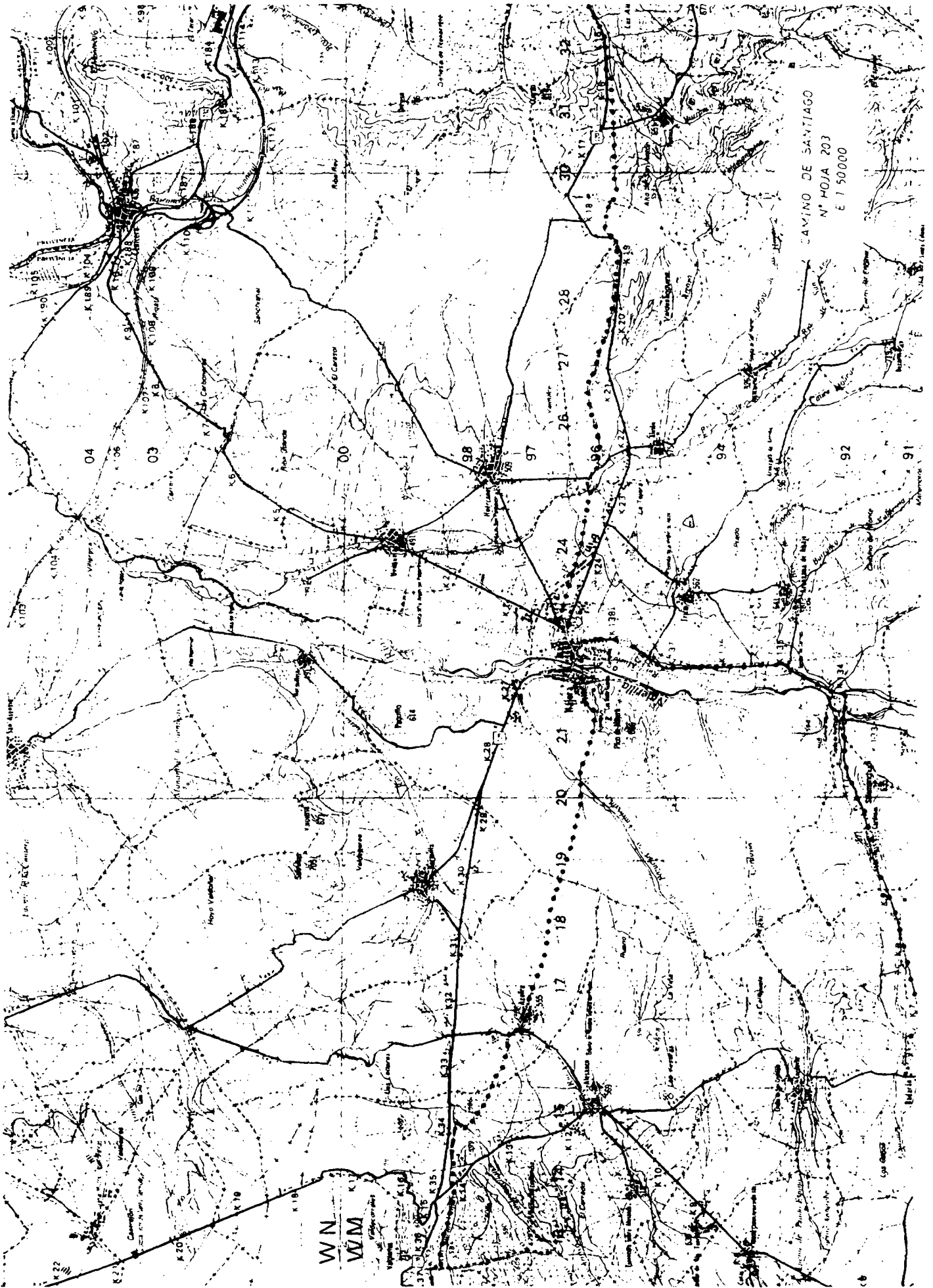
Recorrido urbano: 500 m.

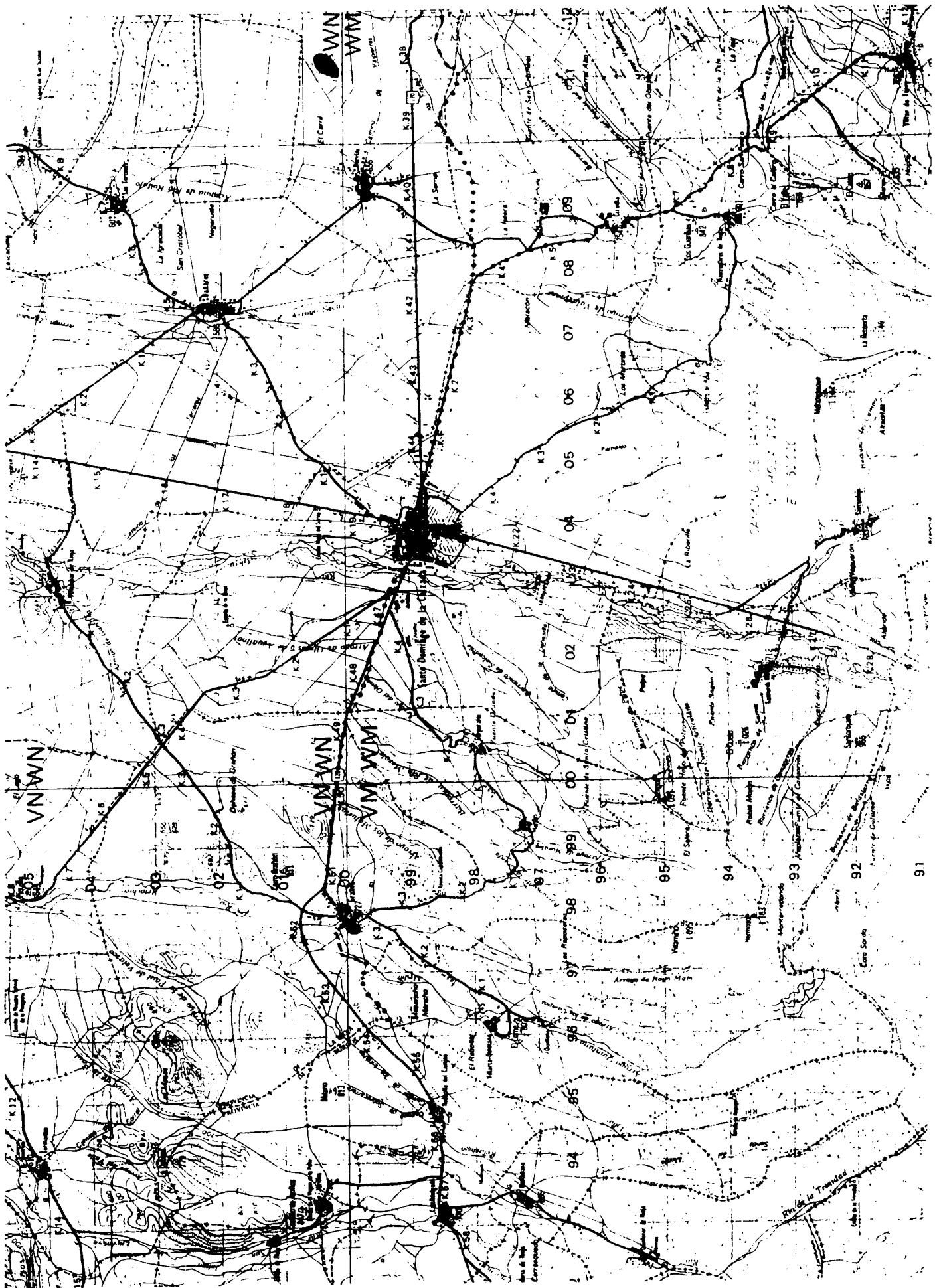
La salida de Grañón se realiza por el camino de Villarta Quintana a Grañón, que empalma con el camino de Somante y el camino de Redecilla, que conduce hasta el límite provincial (1.800 m).

ANEXO II - Plano guía del Camino de Santiago



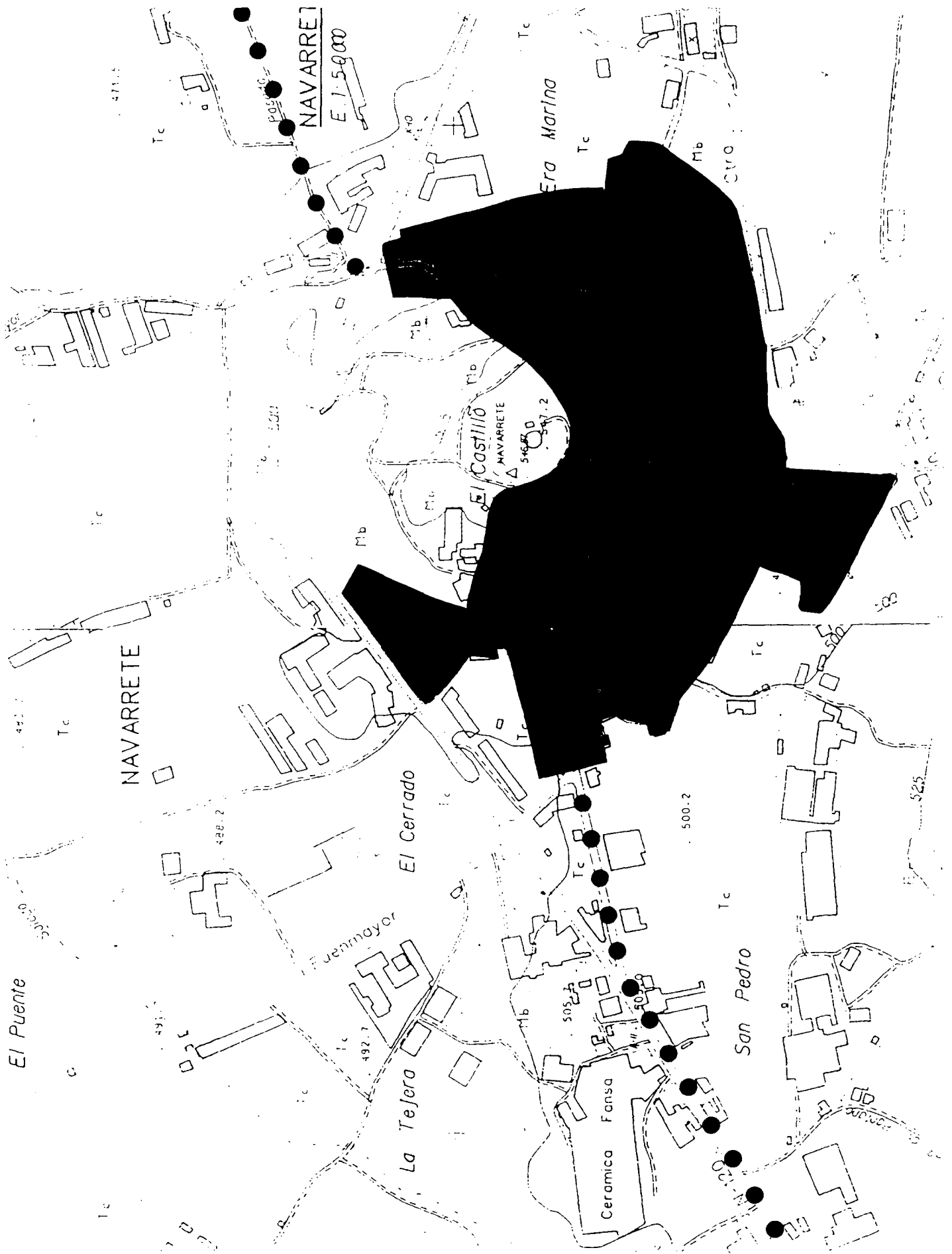


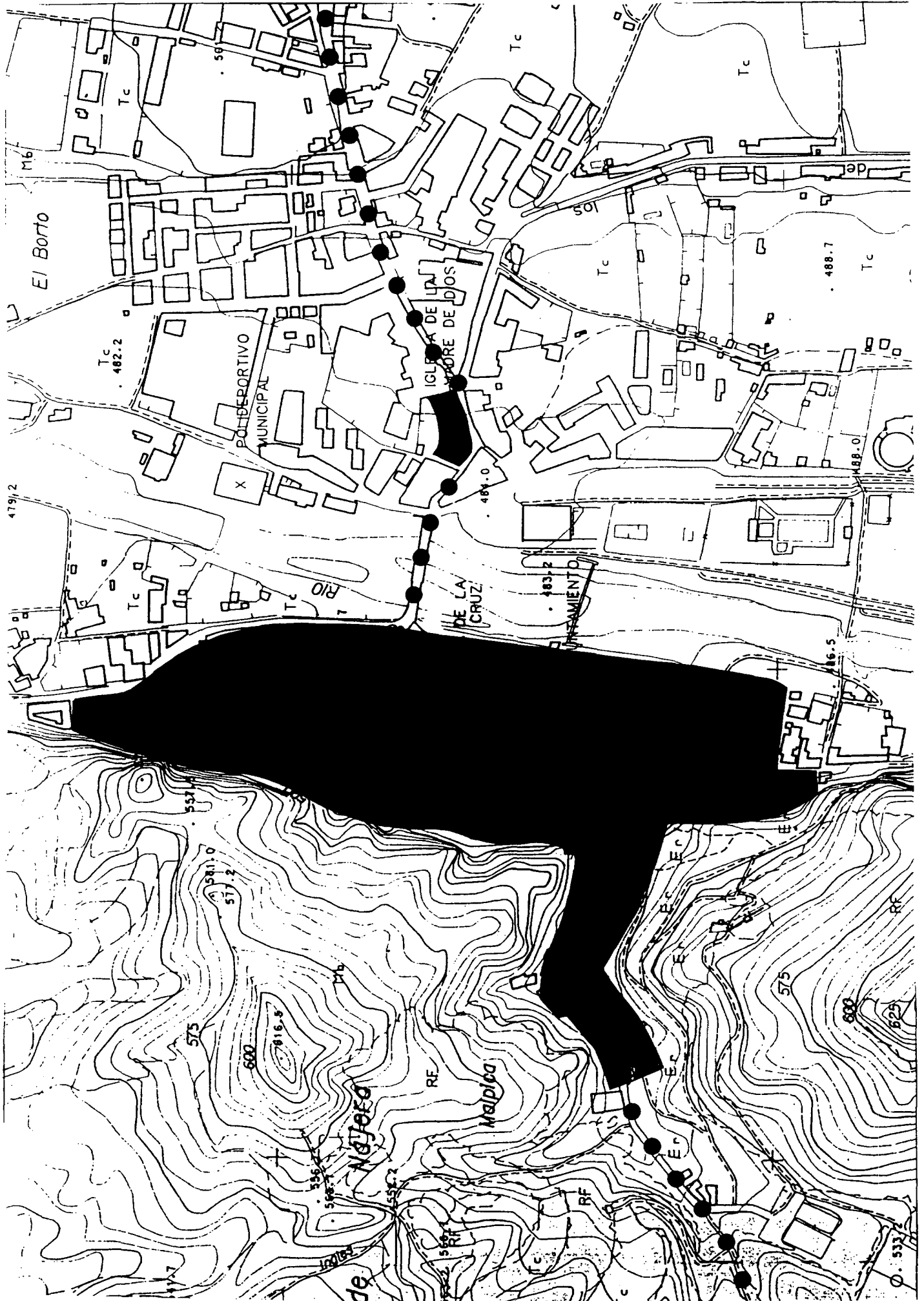


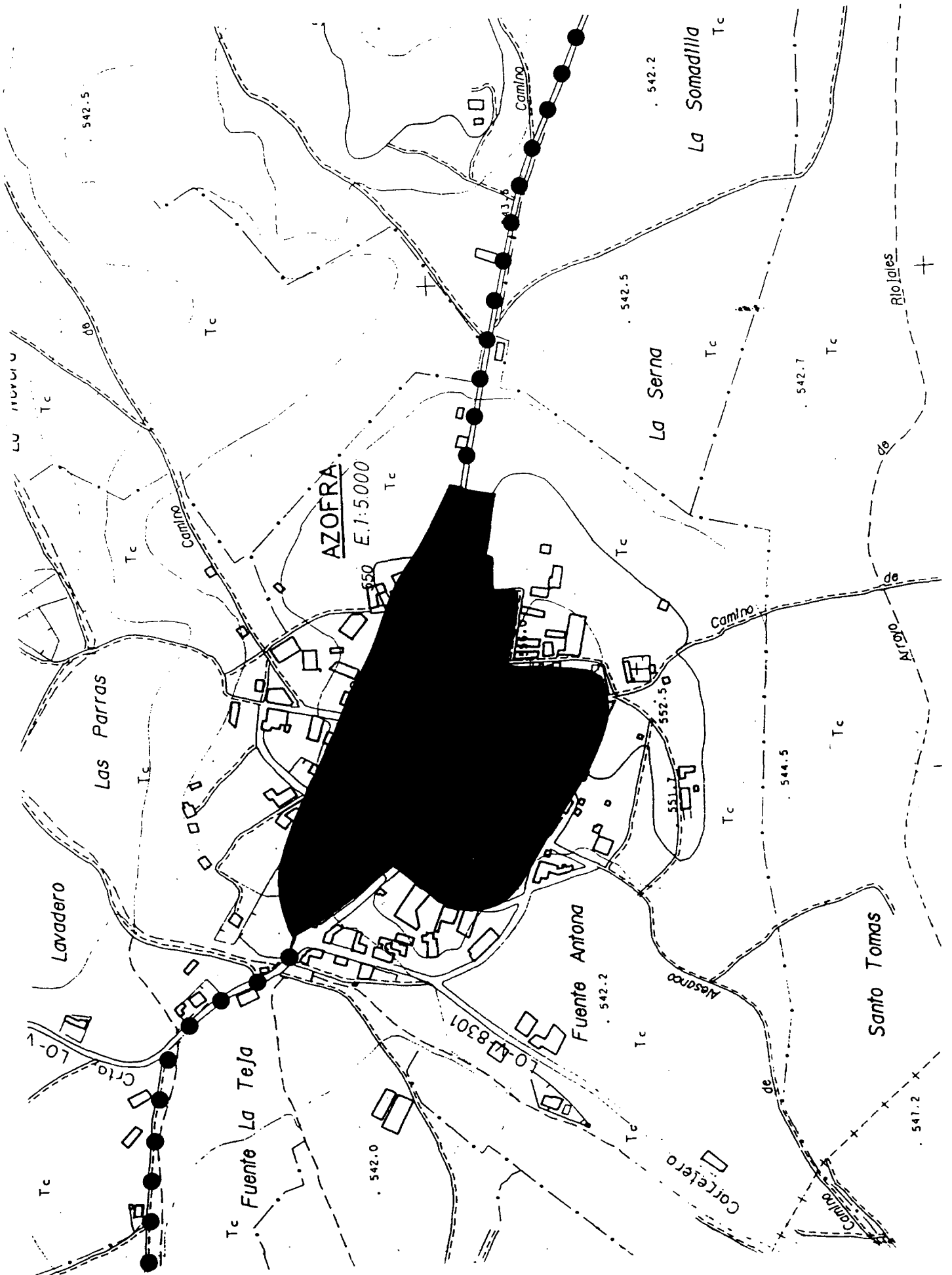


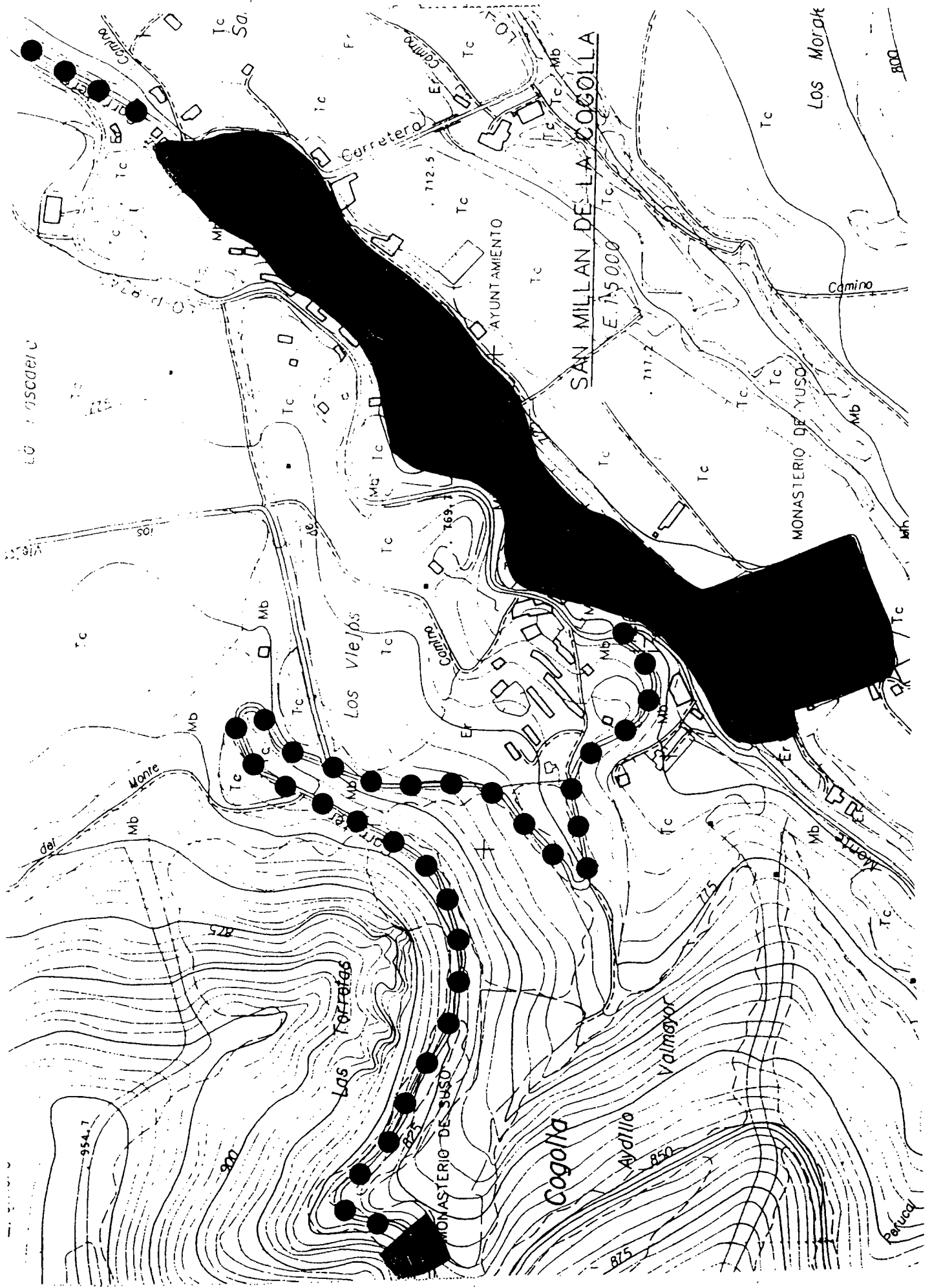


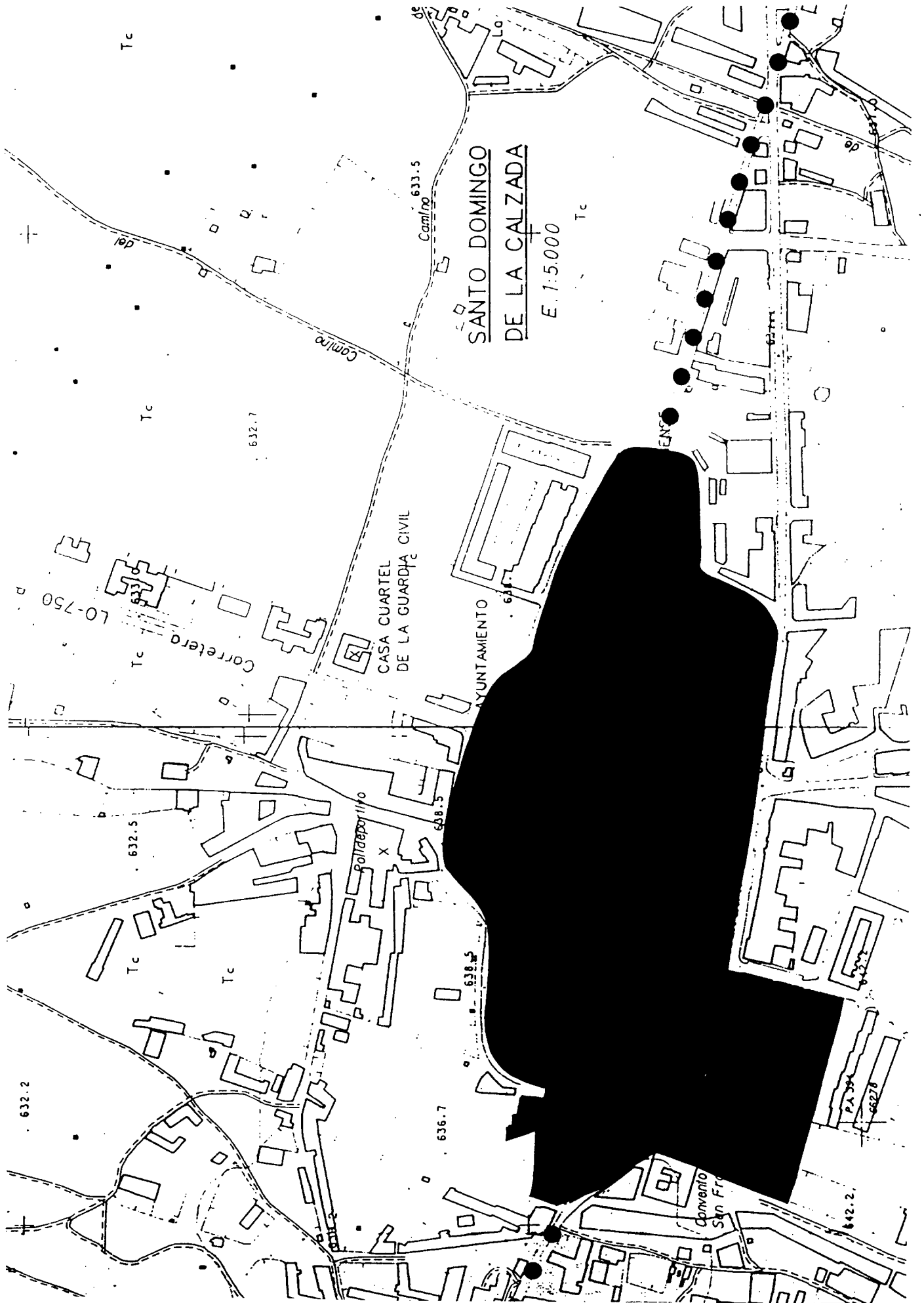


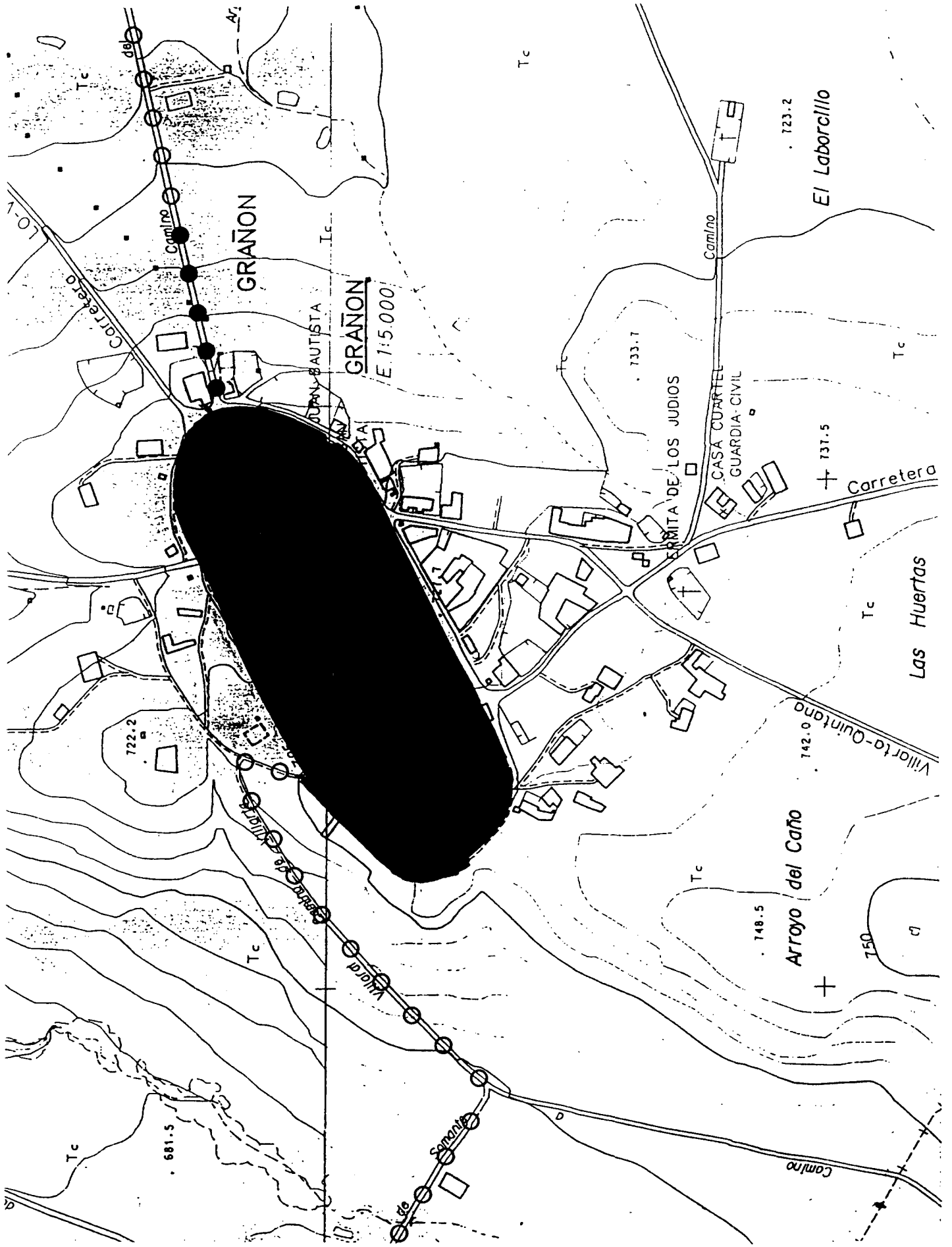












**CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL**

*Convenio de colaboración entre la Asociación Española contra el Cáncer, el Instituto Nacional de la Salud y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja para el desarrollo de un programa de prevención del Cáncer de Mama*

III.A.345

Firmado en Logroño, el 29 de abril de 1.993

Reunidos la Excm. Sra D<sup>a</sup> María Fernanda Méndez-Núñez y Gómez-Acebo, Condesa de Elda, Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer.

Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja.

Ilmo. Sr. D. Francisco Hernández Rodríguez, Director Territorial del INSALUD en La Rioja.

Las tres partes reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para proceder al desarrollo de conjunto del Programa de Prevención de Cáncer de Mama en La Rioja.

El citado Programa se dirigirá a la Detección Precoz y al tratamiento inmediato del Cáncer de Mama y será ofertado bianualmente y de forma personalizada a todas las mujeres residentes en La Rioja con edades comprendidas entre los 45 y los 65 años de edad. A fin de lograr la máxima accesibilidad al Servicio, el Programa se desarrollará de forma descentralizada mediante una Unidad Móvil.

La Asociación Española contra el Cáncer se compromete a poner a disposición de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social una Unidad Móvil, con el personal previsto para la realización material de las mamografías requeridas por el Programa.

Asimismo la Asociación Española asumirá la realización de una Campaña Divulgativa dirigida a fomentar la participación activa de las mujeres.

El INSALUD se compromete a asignar un radiólogo a la Unidad Central del Programa, así como garantizar la asistencia sanitaria adecuada en el Hospital "San Millán".

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja, se compromete a asumir la planificación, dirección y ejecución del Programa de Detección Precoz así como a la dotación y funcionamiento a su cargo de la Unidad Central, con el personal previsto para la coordinación, organización, administración, citación, control y evaluación requeridos por el programa, que para 1.993 supone un gasto aproximado de 15.000.000.-pts.

Para garantizar el adecuado desarrollo del Programa se constituirá la Comisión de Seguimiento del Programa de Cáncer de Mama de La Rioja que estará integrada por un representante de cada una de las Instituciones firmantes y en la que actuará como Secretario el Responsable del Programa.

El presente Convenio tiene una vigencia de dos años, pudiéndose renovar igualmente por períodos de dos años.

Logroño, a 30 de abril de 1.993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

**B. Administración del Estado****DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

*Notificación de providencia y pliego de cargos (4422)*

III.B.962

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1.958, y, ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación pertinente, se participa a D<sup>a</sup> Carmen GONZALEZ ALCALDE, siendo su último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), calle Rey Pastor, n<sup>o</sup> 11-1<sup>o</sup>-A, con Documento Nacional de Identidad n<sup>o</sup> 16.544.760, que por el Gobierno Civil de Soria se le ha incoado expediente sancionador n<sup>o</sup> 224/92, habiéndose dictado la correspondiente Providencia y Pliego de Cargos, por infracción al Art. 6.j del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/81, de 24 de julio (B.O.E. núm. 230, de 25-09-81), y Artículos 18 y 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. n<sup>o</sup> 46, de 22-02-92); y se le emplaza, como interesada, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, pasados los cuales sin que se haya efectuado se continuará con la tramitación del mismo.

Logroño, 27 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Circular número 3/93, sobre tramitación de solicitudes de auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la ejecución de actos y acuerdos de los órganos de las Administraciones Públicas (4947)*

III.B.963

El auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la ejecución material de actos y acuerdos dictados por las Autoridades y Organos de las distintas Administraciones Públicas, previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, debe efectuarse en base a la previa constatación de la decisión que constituye el soporte jurídico de la actuación material.

Por ello, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 93 y 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la tramitación de solicitudes de auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que a tal fin formulen los Organos y Entidades de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1<sup>o</sup>. El Organo administrativo solicitante deberá acreditar:

a) Título o acto en que se fundamenta la ejecución, aportándose al efecto certificación o copia compulsada de la resolución o acuerdo dictado por el Organo competente.

b) Notificación de dicho acuerdo al interesado, debiéndose acompañar copia compulsada del acuerdo con el "recibi" firmado por el interesado o, en su caso, de la diligencia acreditativa de haberse intentado la notificación y haber sido rechazada por el mismo.

c) Requerimiento previo a la ejecución, adjuntándose a la petición copia compulsada del mismo.

2<sup>o</sup>. Asimismo, deberán consignarse en la solicitud los siguientes extremos:

a) Circunstancias de lugar y tiempo en que se pretende llevar a cabo

la ejecución del acto material.

b) Designación del agente comisionado por el Organo o Autoridad para su ejecución.

Logroño, 27 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos (4948)*

III.B.964

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO SOTO ESPINOSA, calle Jacobea, n<sup>o</sup> 9, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 148/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado Bar A TOPE el pasado día 7 de Febrero de 1.993, a las 3,48 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos (4949)*

III.B.965

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO SOTO ESPINOSA, calle Jacobea, n<sup>o</sup> 9, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 170/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado Bar A TOPE, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (4954)*

III.B.966

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Ilsong, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, n<sup>o</sup> 2 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 9 de marzo de 1.993, en el expediente numero 401/92, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar Cuatro

Cantones el pasado 31 de octubre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 28 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (4955)* III.B.967

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jesús Galilea Alberdi, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Pérez Galdós, n° 65-6° C, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 10 de marzo de 1.993, en el expediente número 391/92, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por ser sorprendido con sustancias estupefacientes el pasado día 7 de octubre en el bar Costa Verde, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 28 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (4956)* III.B.968

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Enrique Luis Moura Sevilla, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Salamanca, n° 7-3° 2° Barrio Yagüe, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 5 de marzo de 1.993, en el expediente número 64/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por originar desórdenes en la vía pública el pasado 29 de diciembre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 28 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de requerimiento de pago de sanción (5062)*  
III.B.970

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Gregorio Ovejero Becerra, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gran Vía Juan Carlos I, 30-5° izda., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTE MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 16 de noviembre 92, en expediente número 214/92, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 29 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos (5061)*  
III.B.969

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. SEISCIENTOS, S.L., con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Mayor, n° 75-77, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 226/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, Bar SEISCIENTOS los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993, a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando

consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo sanción (5063)* III.B.971

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Juan Carlos Pérez García, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Santos Ascarza, n° 21 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 10 de marzo de 1993, en el expediente número 392/92, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS, por ser sorprendido con sustancias estupefacientes el pasado 7 de octubre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (5064)* III.B.972

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Eugenio García Moreno, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Obispo Rubio Montiel, 3 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 8 de marzo de 1993, en el expediente número 380/92, por la que se le sanciona con multa de CUARENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar Maravedí, el pasado 18 de octubre, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 30 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación de providencia y pliego de cargos (5065)*  
III.B.973

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dña. CARMEN EVANGELIO VIDAL, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Duques de Nájera, n° 47- 6°, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 204/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado, Bar DABUTEN, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones.

Concurre la circunstancia de reincidencia al haber sido sancionado, por similar motivo en fecha, 8-10-92, 27-10-92 y 21-12-92."

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 30 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación: Resolución (5066)* III.B.974

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. MANUEL BOADO BELTRAN con último domicilio conocido en la localidad de LOGROÑO, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 20.270, que se le sigue por instalación y explotación de una máquina tipo "B" en el establecimiento denominado "María de Villar", sito en Pradillo de Cameros, que literalmente dice:

"RESUELVO sancionar a D. MANUEL BOADO BELTRAN con multa de 2.000.000 (dos millones) de pesetas, acordándose, igualmente, el comiso y destrucción de la máquina, así como la incautación del dinero que pueda contener.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la Provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (artículo 8 de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte envite o azar, y artículo 109-d de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Órgano de su interposición (artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).

Madrid, 9 de marzo de 1993. EL SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DEL JUEGO. (Resolución de 26.04.1990) Fdo.: FRANCISCO CRUZ DE CASTRO".

Logroño, 30 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

## DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

### Edicto de notificación de embargo de bienes muebles (4951) III.B.975

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº B35067735 LIM que se sigue en esta Unidad contra LIMPIEZAS Y PULIDO, S.L., se ha dictado con fecha 5 de abril de 1993, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº B35067735 LIM sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 10 de julio de 1989 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor LIMPIEZAS Y PULIDO, S.L., y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el(os) siguiente(s) vehículo(s):

VEHICULO: MATRICULA: Z-5940-T.— MARCA: Seat.— MODELO: Trans acristalada.— TIPO: Furgoneta C.M.: 903 C.V.: 8,26.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº B35067735 LIM por débitos al Tesoro, de los conceptos IVA, que importa la cantidad de 36.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 66.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Área de Recaudación.— Firmado.: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 23 de abril de 1993.— La Jefe de Servicio.

### Acuerdo Baja Provisional en Indice de Entidades Notificación Registro Público (4952) III.B.976

Habiendo sido requeridas las Entidades abajo indicadas para la presentación de las declaraciones por el Impuesto de Sociedades correspondientes a los ejercicios 88, 89 y 90 y no habiendo atendido, en tiempo y forma, el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del Reglamento del citado impuesto (Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre), su baja provisional en el Índice de Entidades. Igualmente se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público lo que impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presente.

Contra este acuerdo, que se le notifica mediante el presente escrito en aplicación del art. 15.3 del Real Decreto 1041/1990 de 27 de Julio), podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Logroño, 26 de abril de 1993.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Francisco Pérez Gil.

NIF	NOMBRE	DOMICILIO
F26014605	SAT N 2933 RIOJA CLAVIJO	LG TERMINO PRADO.-VILLANEDIANA
A26038497	ANGEL ESTEBAN SA	CL QUILLÉN BROCAR, 21.-LOGROÑO
B26032490	ACABADOS Y TERMINADOS SL	CR BODEGAS 3/N.-ALBERITZ
BB26083339	COMER E INDUST DE MAQUIN Y OBRAS SL	CL SALAMANCA, 5.-LOGROÑO
A26030601	FOTOLIDER LOGROÑO SA	CL NAVARRETE MUÑOZ, 5.-LOGROÑO
A26030973	CARS SERVICE SA	CL GRAN VIA, 61.-LOGROÑO
A26041958	CENTRO INVERSOR RIO STAYO SA	CL VARA REY, 15.-LOGROÑO
A26062539	DECORACIONES INMOBILIARIAS SA	CL QUEIPO LLANO, 20.-LOGROÑO
F26037465	DEPORTE Y SALUD SCL	CL LABRADORES, 12.-LOGROÑO
A26037523	ESTUDIO C3 SA	CL JORGE VIOON, 1.-LOGROÑO
A26032193	HERNANDES CUEZVA DISTRIB. Y EXC. SA	CL SATURNINO ULARQUI, 3.-LOGROÑO
A26037770	LONASO SA	CL GRAN VIA, 53.-LOGROÑO
B26071795	N 2 CONSULTORES SL	CL GREGORIO ARTACHO, 4.-CENICERO
B26070854	MONTAJES INDUSTRIALES DE TUBERIA SL	CL SAN JOSE CALABANZ, 8.-LOGROÑO
B26070516	O C E SL ORGANIZ. PARA COLECT. ENPR.	CL BENEHERITO C. GUARD. CIV.-LOGROÑO
A26032201	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS CUEZVA SA	CL SATURNINO ULARQ., 3.-LOGROÑO
A26022012	PRONOC. Y DESAR. DE COMER. EXT. SA	CL GRAN VIA, 65.-LOGROÑO
B26073726	RIOJACOLOR SL	CL MANZANERA, 13.-LOGROÑO
A26067280	URNA SA	CL LARDERO, 19.-LOGROÑO
A26061721	AUXILIAR DEL CALZADO LAMPE SA	CL STA DARIA, 2.-CENICERO
A26004333	CIROJA SA	PG CANTABRIA, 42.-LOGROÑO
A26070177	FIBRAS INDUSTR. RIOJANAS SA	CR LOGROÑO-SORIA MAC 111.-TORRECILLA
B26065375	LA BOUTIQUE DE LA GASTRONOMIA SL	CL HERNANDEZ PELAYO, 6.-LOGROÑO
A26018093	TOYAS INDUSTR. DEL MUEBLE SA	PG INO CANTABRIA.-LOGROÑO
A26013936	AMADOR EVANGELIO E HIJOS SA	CL CALVO SOTELO, 10.-LOGROÑO
A26051250	CARACOLAS DE RIOJA SA	CL PORTALILLOS.-ALBERITZ
A26057331	CLINICA RIOJA SA	CLAVIJO, 1.-LOGROÑO
A26033266	COMERCIAL MORATI SA	CL SAN MILLAN, 7.-LOGROÑO
B26035600	CLUB 2000 SL	CL DRS CASTROVIEJO, 32.-LOGROÑO
B26072561	COMUNICACIONES DE LA RIOJA SL	CL MILICIAS, 7.-LOGROÑO
A26014118	CONSTRUCCIONES CARNICER SA	CL HUESCA, 0.-LOGROÑO
A26051599	CONSTRUCCIONES SAMO RIOJA SA	CL JORGE VIOON, 31.-LOGROÑO
F26006809	COOP SAN ROBERTO	CL CABALLERIA, 3.-LOGROÑO
A26026328	CONCHERA DEL EBRO SA	CL MQ DE LA ENSEÑADA, 33.-LOGROÑO
A26003400	CREDITOS RIOJANOS SA	CL CRISTO, 1.-LOGROÑO
A26058859	CRIBO SA	AV PORTUGAL, 2.-LOGROÑO
B26000604	DE MIGUEL HERMANOS SL	CL CALVO SOTELO, 9.-LOGROÑO
A26033936	ESPARTERIA IREQUA SA	CL ATRAMUZ, 9.-ALBELDA IREQUA
B26003459	ESPUÑOBO FONTECHA SL	CL DO VICTORIA, 15.-LOGROÑO
A26018578	GIL Y RUIZ SA	CL FRONTON, 1.-LOGROÑO
A26048801	GRUPO DOS 18 SA	CL VARA REY, 79.-LOGROÑO
A26066564	HONOFAN SA	CL CANPA, 23.-LOGROÑO
A26066084	INDUSTRIAS PELETERAS ALBERT SA	CL QUEIPO LLANO, 39.-LOGROÑO
A26068993	JUCASE SA	CL MADRE DE DIOS, 16.-LOGROÑO
A26023200	MARNORICK ESPAÑA SA	CL GRAN VIA, 4.-LOGROÑO
A26014274	MBCAFORN SA	CL FIGUERAS, 83.-LOGROÑO

B26060913	PERGESTING SL	CL JORGE VIGOM, 26.-LOGROÑO
A26052050	PROMOCIONES Y CONSTR. DE ALB. SA	AV PIO SICILIA, 2.-ALBERITZ
A26059568	RECREATIVOS VELAR SA	CL GRAL FRANCO, 50.- LOGROÑO
A26015305	RIQJANA DE COMERCIO EXTERIOR SA	CL GARCIA MORATO, 1.-LOGROÑO
A26066791	RIQJA. DE INSPECCIONES SA	CL CALVO SOTELO, 2.-LOGROÑO
A26033530	ROYAL TRADING SA	CL VARA REY, 41.-LOGROÑO
A26057109	RUILAMA SA	CL NUÑO CARMEN, 3.-LOGROÑO
F26015800	SAT N 17609	CL BRETON HERREROS, 33.-LOGROÑO
F26012286	SDAD COOP DE VIVIENDAS SAN IGNACIO	CL CAPITAN CORTES, 9.-LOGROÑO
F26013490	SDAD COOP DE VVDAS PROM.UNION VVDAS	CL PIO XII, 33.-LOGROÑO
F26044800	SEFO SDAD COOP LTDA	CL CASTILLO S/N.-ORTIGOSA
A25933546	SOPELAMP SA	AV PORTUGAL, 2.-LOGROÑO
A26037697	SYSTEMS AND IMPLATATIONS SA	CL VARA REY, 22.-LOGROÑO
A26004069	TALLERES CENZANO SA	CL JORGE VIGOM, 18.-LOGROÑO
A26061127	TALLERES CERNELLANOS SA	CL VELEZ QUEVARA, 23.-LOGROÑO
A26042697	TAPICERIAS RIOJANAS SA	CL PADRE MARIN, 22.-LOGROÑO
A26036178	VIDEO CLUB MURILLAS SA	CL GRAL SANJURJO, 2.-LOGROÑO
A26037382	ESPECIALIDAD RASBOS Y GUARN.YESO	CL DQ.NAJERA, 8.-LOGROÑO
A26065079	SISTEMAS ELECTRONICOS Y ROBOTICA SA	PZ MERCADO, 27.-LOGROÑO
A26049965	SISTEMAS ELECTRONICOS RIOJANOS SA	PZ MERCADO, 27.-LOGROÑO
A26044453	PROMOCIONES YUKI SA	CL HQ ENSENADA, 20.-LOGROÑO
A26013383	MEINCA SA	GV JUAN CARLOS I, 26.-LOGROÑO
A26061093	MOSTOS DE RIOJA SA	GV JUAN CARLOS I, 26.-LOGROÑO
A26049346	GESTIONES INFORMATICAS SA	CL REP.ARGENTINA, 35.-LOGROÑO
A26069037	COBACHEROS DE HARO SA	CL SAN ANTON, 15.-LOGROÑO
Q26181480	COOP VIVIER.ANTIGUOS ALUMN.MARISTAS	CL CALVO SOTELO, 40.-LOGROÑO
A26048165	ALCOHOLES DE RIOJA SA	CL SAN ANTON, 15.-LOGROÑO
F26058461	BERONES SCL	CL ALBERCO, 15.-ORTIGOSA
A26060103	BOLSA RIOJANA DEL AUTOMOVIL SA	CL MIGUEL VILLANUEVA, 7.-LOGROÑO
B26031633	BRICORTOJA SL	CL CAÑALEJAS, 2.-LOGROÑO
F26065854	CIA LUCRECIA ARAMA SDAD COOP LTDA	CL LUIS BARRON, 4.-LOGROÑO
A26019593	UDA NORTE SA	PG CANTABRIA, 25.-LOGROÑO

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO***Información pública de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla (5071)*

III.B.979

Con fecha 27 de Abril de 1993, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA EN EL CANAL DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO NAJERILLA, a aplicar desde 1º de Enero de , elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

— Zona regable con red de acequias, caminos y desagües 6.532,67 pts./H  
— Zona regable sin red de acequias, caminos y desagües 6.301,29 pts./Ha.

— Abastecimientos y usos industriales consuntivos 3,938309 pts./m3  
— Usos industriales no consuntivos 0,393832 pts./m3

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dichas Tarifas, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de Abril de 1993.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

*Información pública del canon de regulación del embalse de González Lacasa (5070)*

III.B.980

Con fecha 27 de Abril de 1993, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de CANON DE REGULACION DEL EMBALSE DE GONZALEZ LACASA, a aplicar desde 1º de Enero de 1993, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. nº 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

— Regadíos: 0,157207 pts./m3.; 313,016 pts./Ha.

— Producción Hidroeléctrica: 0,314416 pts./Kw-h.

— Abastecimientos y usos industriales consuntivos: 0,786039 pts./m3.

— Usos industriales no consuntivos: 0,078604 pts./m3.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho Canon, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de QUINCE (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, durante el cual estará de manifiesto la citada Propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de Abril de 1993.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

**C. Administración Local****AYUNTAMIENTO DE ABALOS***Impuesto sobre Actividades Económicas 1993 III.C.952*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1993 durante el plazo de 15 días naturales, a partir de este anuncio en el B.O. de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias; significando que contra los errores de los datos censales de la matrícula del citado impuesto, cabe recurso de apelación ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria o el Administrador que lo dicta, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del término de la publicación en el B.O.R. o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que pueda imponerse simultáneamente ambos recursos.

Abalos, 23 de abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO***Exposición pública de creación y modificación de Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos III.C.954*

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 1993, la creación y modificación de las ulteriores Ordenanzas Fiscales, se exponen al público por espacio de treinta días, contados desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La

Rioja, a fin de que, según prescribe el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, puedan presentarse reclamaciones contra dichas creaciones y alteraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en día hábiles, donde estarán a disposición general.

1º.— Ordenanzas creadas: Precio público por ocupación de terreno con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

2º.— Ordenanzas modificadas: Precio público por ocupación de terreno con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Arnedillo a 28 de abril de 1993.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares Sánchez.

**AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL***Exposición pública de la información y avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento III.C.972*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Abril de 1993 acordó lo siguiente.

1.— Someter a información pública el avance e información de las Normas Subsidiarias de Planeamiento durante el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de que todos los interesados pueda presentar sugerencias de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

2.— Al mismo tiempo se acuerda la suspensión de licencias de parcelación y de edificación conforme al artículo 117 del Reglamento de Planeamiento en todos los ámbitos en los que el planeamiento actual entre en contradicción con lo propuesto en el avance, tales como alineaciones usos, tipologías o condiciones de volumen.

3.— La documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Arrúbal, 28 de Abril de 1993.— El Alcalde-Presidente, Juan Zorzano Blanco.

#### AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

*Aprobación del Padrón del Impuesto de circulación de vehículos de 1993* III.C.955

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintidós de marzo de 1993, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1993, que se expone al público durante el plazo de quince días en las oficinas municipales, para que por todos aquellos interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Azofra, 27 de abril de 1993.— El Alcalde-Presidente, Javier Álvarez Fontecha.

#### AYUNTAMIENTO DE CANALES DE LA SIERRA

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993* III.C.956

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993, por plazo de quince días naturales a contar a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Canales de la Sierra, 27 de abril de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

*Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.957

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula-padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993 durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cordovin, a 23 de abril de 1993.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.959

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor, hace saber: Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 22/04/93 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fuenmayor, a 27 de Abril de 1993.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

#### AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 1993* III.C.960

Recibido en este Ayuntamiento, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1993, se anuncia a exposición pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias; significando que contra los errores del mismo, cabe recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que lo dicta, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al del término de la publicación en el B.O.R. o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que pueda interponerse simultáneamente ambos recursos.

Gallinero de Cameros, 23 de abril de 1993.— El Alcalde, Federico Martínez Torres.

#### AYUNTAMIENTO DE LARDERO

*Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lardero. Aprobación inicial* III.C.961

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril actual, el proyecto de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de Lardero, queda expuesto al público, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones se estimen pertinentes sobre los puntos a que se refiere dicha modificación.

Lardero, 30 de abril de 1993.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Notificación* III.C.973

Intentada la notificación en los domicilios que se indican de los deudores a esta Hacienda Municipal por las liquidaciones de Ingreso Directo que después se relacionan y resultando infructuosas dichas notificaciones y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio con el fin de notificar las mismas a los interesados con sus elementos esenciales, lugar, plazo y fecha en que debe satisfacerse la deuda y medios de impugnación.

##### PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

En período voluntario sin recargo, aquellas liquidaciones publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja, entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente e inmediato hábil posterior. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá Certificación de Descubrimiento para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

##### FORMAS DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

En la Tesorería Municipal, en metálico o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por Transferencia bancaria o Caja de Ahorros.

Por giro postal.

RECURSOS: Contra esta liquidación puede usted interponer recurso previo de Reposición ante esta Alcaldía, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de la interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 28 de Abril de 1993.— El Alcalde-Presidente.

#### NOTIFICACION

DEUDOR: MIGUEL MARTINEZ, JUANA MARIA  
N.I.F.: E16.535.205

DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, nº 33-2º Dcha.

Nº LIQUIDACION: 92/37715

CONCEPTO: REINTEGRO ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES

DEUDA: 14.246 Pts.

*Elevación a definitivo del expediente de modificación de créditos nº 3/93*  
III.C.989

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de 1 de Abril de 1993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 3/93 del Presupuesto Prorrogado, por un importe total de 376.840.594 pts., cuyo resumen es como sigue:

ESTADO DE GASTOS:

— Suplemento de crédito .....	173.743.658,- ptas.
— Créditos extraordinarios .....	203.096.936,- ptas.
<b>TOTAL .....</b>	<b>376.840.594,- ptas.</b>

ESTADO DE INGRESOS:

— Remanente líquido de Tesorería para gastos generales .....	376.840.594,- ptas.
<b>TOTAL .....</b>	<b>376.840.594,- ptas.</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre. Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA**

*Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993*  
III.C.962

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993 durante el plazo de quince días.

Contra los datos censales recogidos en aquélla, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la Matricula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Mansilla, 28 de abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADILLO**

*Exposición pública de la Matricula del Impuesto de Actividades Económicas de 1993*  
III.C.963

Recibido en este Ayuntamiento, la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 1993, se anuncia a exposición pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias; significando que contra los errores del mismo, cabe recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el Administrador que lo dicta, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al del término de la publicación en el B.O.R. o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que pueda interponerse simultáneamente ambos recursos.

Pradillo, 23 de abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993*  
III.C.964

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**A) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993**

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	26.189.532

2	Impuestos indirectos .....	4.731.050
3	Tasas y otros ingresos .....	27.047.017
4	Transferencias corrientes .....	24.628.574
5	Ingresos patrimoniales .....	150.000

**B) Operaciones de capital**

6	Enajenación de inversiones reales .....	500.000
7	Transferencias de capital .....	7.315.366
9	Pasivos financieros .....	20.000.000
<b>Total ingresos .....</b>		<b>110.561.539</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	33.315.618
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	24.736.729
3	Gastos financieros .....	7.562.983
4	Transferencias corrientes .....	3.793.181
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	17.397.775
9	Pasivos financieros .....	23.755.253
<b>Total gastos .....</b>		<b>110.561.539</b>

**B) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO**

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

Nº de plazas

1. Con Habilitación Nacional	
1.1. Secretario-Interventor:	1
2. Escala de Administración General	
2.3. Subescala Auxiliar	2
3. Escala de Administración Especial	
3.4. Subescala de Servicios Especiales	
c) De cometidos especiales	2

**B) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

Personal de oficios	8
Animador socio-cultural	1
Asistente social	1
Educación adultos	1

**C) PERSONAL EVENTUAL**

Aparejador municipal	1
Auxiliar Administrativo	1
Alguacil cometidos múltiples	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Quel, a 28 de Abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA**

*Exposición pública de la Matricula del Impuesto de Actividades Económicas*  
III.C.966

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público por plazo de quince días a contar del siguiente día hábil a su publicación en el B.O. de La Rioja, la matricula del Impuesto de Actividades Económicas para 1993.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Santa Engracia, 28 de abril de 1993.— El Alcalde-Presidente.

*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993*

III.C.967

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión

celebrada el día 27 de abril de 1993, el Presupuesto General de este Municipio del ejercicio corriente, y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante lo cuales se admitirán cuantas observaciones y reclamaciones quieran presentar los interesados sobre el mismo.

Caso de no haber reclamación alguna en el periodo de su exposición pública, este acuerdo se elevará a definitivo sin nuevo acuerdo expreso. Santa Engracia del Jubera, 28 de abril de 1993.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993*

III.C.965

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	17.330.000
2	Impuestos indirectos .....	3.100.000
3	Tasas y otros ingresos .....	9.670.910
4	Transferencias corrientes .....	12.560.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.373.680
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	775.000
7	Transferencias de capital .....	10.700.000
Total ingresos .....		55.509.590

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones del personal .....	7.037.830
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	14.111.760
3	Gastos financieros .....	9.000
4	Transferencias corrientes .....	360.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	33.956.000
9	Pasivos financieros .....	35.000
Total gastos .....		55.509.590

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1993:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

Secretario (Con Habilitación Nacional) .....	1 plaza
Alguacil .....	1 plaza

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

El Villar de Arnedo, 26 de abril de 1993.— El Alcalde, Santiago Miguel Ortega Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE TORRE**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992*

III.C.968

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	2.488.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.385.000
4	Transferencias corrientes .....	4.500.000
5	Ingresos patrimoniales .....	610.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	3.500.000
Total ingresos .....		12.483.000

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	1.442.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	4.531.000
4	Transferencias corrientes .....	250.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	6.260.000
Total gastos .....		12.483.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1992.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**

- 1. Con Habilitación Nacional
- 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villar de Torre, a 29 de Abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992*

III.C.969

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1993 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	395.000
3	Tasas y otros ingresos .....	50.000
4	Transferencias corrientes .....	400.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.165.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	1.500.000
Total ingresos .....		3.510.000

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	650.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	705.000
4	Transferencias corrientes .....	30.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	2.125.000
Total gastos .....		3.510.000

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1992.

**A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS****1. Con Habilitación Nacional****1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza**

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villarejo, a 29 de Abril de 1993.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN***Aprobación inicial del Presupuesto de 1993*

III.C.970

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 20 de Abril de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Zorraquín, a 21 de Abril de 1993.— El Alcalde.

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.971

Aprobada por la Corporación Municipal, en Asamblea Vecinal celebrada el día 20 de abril de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado. Zorraquín, 21 de abril de 1993.— El Alcalde.

**E. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
**Sala de lo Contencioso-Administrativo***Edicto*

III.E.994

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. OSMUNDO GARCIA SAENZ, contr Acuerdo del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, de fecha 3 de Diciembre de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 27 de Mayo de 1992, en expediente de declaración de ruina en Barrio Bodegas nº 23.

Este recurso lleva el número 151/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 23 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.995

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 22 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FEDERACION RIOJANA DE PIRAGÜISMO, contra la CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE del Gobierno de La Rioja, en relación a la Orden de 11 de Diciembre de 1992, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, durante el año 1993 (Boletín Oficial de La Rioja número 157, de 31 de Diciembre de 1992), y especialmente contra el artículo 15; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 28 de Enero de 1993.

Este recurso lleva el número 01/0000170/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 23 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.996

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CHA SMACINTOSH, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo.Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 16 de Diciembre de 1992, dictada en expediente número 17.561/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución

de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 15 de Diciembre de 1992, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social contenida en el acta número 469/91.

Este recurso lleva el número 172/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 26 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.997

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MANUEL MARAÑON GOMEZ, en nombre y representación de D. JOSE LUIS CARASA, como legal representante de la Entidad Mercantil URBANIZADORA DEL NORTE S.L., contra la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, en lo concerniente a las determinaciones urbanísticas en el sector sur de Logroño, y subsidiariamente frente a la aprobación inicial y provisional del citado Plan.

Este recurso lleva el número 175/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.998

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA ANA MARIA MORCILLO GARCIA, Mancomunidad de Montes de Villavelayo, Canales de la Sierra y Mansilla de la Sierra, sobre denegación tácita, por silencio administrativo de la reclamación de retribuciones por importe de cuatrocientas cuarenta y cinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (445.259 Pts.), interesada por escrito de fecha 22 de Abril de 1992.

Este recurso lleva el número 1/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

III.E.999

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de CHASMACINTOSCH, S.A. contra resolución del Excmo. Sr. Ministro de fecha 24 de Febrero de 1993, dictada en expediente nº 17.465/92, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Empleo, de 11 de Junio de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el Acta nº 266/89.

Este recurso lleva el número 171/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

III.E.1000

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Dª ESTHER RUIZ VITORIA, contra resolución de 26 de Enero de 1993, del Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 548/92, interpuesta contra resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, motivada por solicitud de devolución de lo ingresado en la autoliquidación practicada en virtud de la presentación de documento notarial de préstamo hipotecario y por el concepto impositivo Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 177/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

III.E.1001

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Teresa León Ortega, en nombre y representación de D. PABLO BLANCO BLANCO, contra resolución del Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Logroño, de fecha 26 de Febrero de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el fallo del Jurado dictado en el expediente nº 2/92.

Este recurso lleva el número 179/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## Edicto

III.E.1002

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de Abril de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Tesorería General de la Seguridad Social, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja, en relación con resolución de fecha 23 de Febrero de 1993, estimatoria de la reclamación económico administrativa número 158/91, interpuesta por D. Gonzalo Díez del Corral Legorburu, en nombre y representación de Bodegas Bilbainas, S.A., contra resolución de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 11 de Marzo de 1991, sobre régimen general de la Seguridad Social, recargo de demora en cuotas correspondientes a atrasos de convenio.

Este recurso lleva el número 01/0000181/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 27 de Abril de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.1011

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en esta audiencia se tramita rollo con el nº 391/92 dimanante de juicio verbal nº 65/91 del Juzgado de Logroño nº 5, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

En En la ciudad de Logroño, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. José Luis López-Tarazona y Castilla, presidente en funciones, y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Alfonso Santisteban Ruiz y Dª Mª Teresa Cobo Saenz, ésta última en calidad de suplente, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente:— SENTENCIA NUM. 250/93. Visto el presente recurso de Apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio Verbal Civil, sobre reclamación de cantidad, núm. 65/91, Rollo de la Sala núm. 391/92, contra sentencia de fecha 25 de septiembre de mil novecientos noventa y uno, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño, recurrida por el procurador D. Frco. Salazar Terreros, en nombre y representación del demandado VASCONGADA DE SEGUROS S.A., asistida del Letrado D. José María Larrondo Iribarren, siendo apelados D. MIGUEL SAN PEDRO BALMASEDA; representado por D. José Ignacio Larumbe García y asistido por D. Emilio Vea Ruiz, MUTUA GENERAL DEL AUTOMOVIL, representada por D. Fco. Javier García Aparicio y asistida por D. Iñigo Rodríguez de Codes y HEREDEROS DE DIONISIO SAGASTI BALMASEDA, JOSE MARIA MAYO MAYO, JOSE ALVAREZ MOSTEIRIU, quienes se encuentran en situación de rebeldía procesal; en el que ha sido ponente la Ilma. Sra. Dª Mª Teresa Cobo Saenz; y,

FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en representación de la Entidad Aseguradora "Vascongada de Seguros S.A.", frente a la Sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 5 de esta ciudad, en autos de Juicio Verbal 65/91, con fecha 25 de septiembre de 1.991, debemos revocarla en el exclusivo sentido de declarar inaplicable el recargo moratorio del 20% desde la fecha del siniestro que contempla la Disposición Adicional tercera de la L.O. 3/89, Procediendo en su lugar la aplicación de los intereses que contempla el artículo 921 IV de la L.E.C., a las sumas indemnizatorias desde el 25 de septiembre de 1.991, hasta la completa ejecución de la sentencia dictada en tal fecha. Sin que proceda verificar especial imposición de las costas procesales causadas en la presente apelación.— Cúmplase al notificar esta resolución, lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.— Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesándose acuse de recibo.— Así, por esta nuestra resolución, de la que se unirá certificación literal, al rollo de la Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma, a HEREDEROS DE DIONISIO SAGASTI BALMASEDA, JOSE Mª MAYO MAYO Y JOSE ALVAREZ MONTEIRIU, expido el presente en Logroño, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

El Presidente.— La Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1003

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 434/91 a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A. contra D. JOSE JULIAN MARTINEZ FALCON GARCIA y D. JUAN CARLOS RIPA MATEO, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados, y término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 30 de Julio a las Diez horas.
- Segunda: 24 de Septiembre a las Diez horas.
- Tercera: 22 de Octubre a las Diez horas.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito

no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) SOLAR sito en Carretera de Labarca s/n, de Mendavia, con una superficie aproximada de 3.501 m<sup>2</sup>. Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 Pts.).

2) VIVIENDA o piso tercero letra C, tipo E, de un edificio sito en Los Arcos, en la calle Ramón y Cajal número cinco, con una superficie construida de ciento treinta y un con treinta y seis metros cuadrados, y útil de noventa metros cuadrados. Valorada en seis millones trescientas mil pesetas (6.300.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de Abril de 1993.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

III.E.1004

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO, número 202/88 seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO HERRERO, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. CARLOS SANTAMARIA MARTINEZ se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 27 de Julio a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 28 de Septiembre a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 26 de Octubre a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vivienda o piso 3º izda. tipo B, de la casa habitación sita en Baños de Río Tobía, al sitio de El Villar o Camino de Bobadilla o Las Arenas, denominada Casa A), s/n. Inscrita al tomo 1.007, libro 63 de Baños de Río Tobía, folio 171, finca nº 5.698, anotación letra CH. Valorada en nueve millones dieciséis mil pesetas (9.016.000 Pts.).

Logroño, a 14 de Abril de 1993.— La Secretaria.

#### Edicto de subasta

III.E.1005

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO, número 369/91 seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., contra D. LUIS ANGEL ARRASTIO AZCONA y esposa Mª ANGELES VILLAR, ambos en ignorado paradero, se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 14 de Junio a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedará desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 12 de Julio a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedará desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 14 de Septiembre a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Vehículo Alfa Romeo 33 Sprint-1.5 Q.V., con matrícula NA-6346-P. Valorado pericialmente en trescientas cuarenta mil pesetas (340.000 Pts.).

Y para que asimismo y dado el ignorado paradero de los demandados D. LUIS ANGEL ARRATIO AZCONA y esposa Dª Mª ANGELES VILLAR PEJANANTE, sirva el presente de notificación del señalamiento, lugar, día y hora del remate a los mismos, expido y firmo el presente en Logroño, a 26 de Abril de 1993.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

#### Edicto de subasta

III.E.1006

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado, con el número 270/91, seguido a instancia de DAF COMPAÑIA DE FINANCIACION, S.A. contra PEDRO RUBIO VILLA, JUAN MATUTE GARCIA, MARIA JESUS IZQUIERDO SANTA MARIA y MARIA DEL PUY MATUTE IZQUIERDO, sobre reclamación de cantidad (cuantía 6.650.506 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los días 3 de Septiembre, 1 de Octubre, 2 de Noviembre de 1993 a las 10 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2º.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

#### BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Piso 7º interior izquierda, en la calle Marqués de Murrieta, nº 62-64 de Logroño. Inscrita al tomo 1.654, libro 711, folio 159, finca registral 42.528. Tipo de valoración: 6.000.000 Pts.

— Piso 2º interior izquierda de la calle Jorge Vigón, nº 33 de Logroño. Inscrita al tomo 401, libro 406, folio 013, finca registral 319. Tipo valoración: 4.900.000 Pts.

Dado en Logroño, a 23 de Abril de 1993.— Ante mi.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1014

Doña Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 5 de Logroño.

Hace saber: Que en los autos de Venta en Pública Subasta 491/92 seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra D. Julián Villaverde Fernández se ha acordado sacar a subasta en la audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 23 de Junio de 1993, en su caso por segunda el día 23 de julio fr 1993 y por tercera el día 23 de septiembre del mismo año siempre a las diez horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.**— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

**SEGUNDA.**— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

**TERCERA.**— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros y también en pliego cerrado.

**CUARTA.**— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

**QUINTO.**— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES QUE SE SUBASTAN:**

Piso segundo centro, según se suben escaleras, de tipo F), con una calle o vial: izquierda, con piso izquierda tipo G) de igual planta; fondo, camino viejo de Logroño; frente escalera y pisos derecha e izquierda, tipos E) y G) de igual planta. Cuota de participación en relación a la totalidad de edificio del 2,431% y en los gastos de la casa conforme al art. 6º de los Estatutos, del 7,50%. Inscrita al tomo 875, libro 103, folio 127, finca 10.477. Forma parte de la casa sita en Nájera (La Rioja), camino viejo de Logroño, sin número de Policía. Valorada en seis millones doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 12 de abril de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.1012

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Eecutivo Num. 542/1.992, a instancia de BANCO BILBAO-VIZCAYA, S.A. representado por la Procuradora Sra. Fernández-Torija Oyón, contra D. MIGUEL-ANGEL VIRUMBRALES FUERTES y Dª ISABEL MARIA SAUQUILLO y contra D. BENIGNO VIRUMBRALES SARABIA y Dª MARIA PILAR FUERTES ESPADA, los tres primeros en rebeldía y la última fallecida; y en los que se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

**SENTENCIA.**— En Logroño, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Ilma. Sra. Dª María Sol Valle Alonso, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Seis de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio eecutivo nº 542/92 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por la Procuradora Dª Concepción Fernández-Torija Oyón y bajo la dirección del Letrado D. Mariano Fernández Torija, y de otra como demandados D. Miguel Angel Virumbrales Fuertes y Dª Isabel María Sauquillo y D. Benigno Virumbrales Sarabia y Dª María Pilar Fuertes Espada, que figuran declarados en rebeldía.

**FALLO.**— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Miguel Angel Virumbrales Fuertes y Dª Isabel LLaria Sauquillo; D. Benigno Virumbrales Sarabia y Dª María Pilar Fuertes Espada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao-Vicaya, S.A. de la cantidad de quinientas veinticinco mil treinta y ocho pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.— Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmas de la Magistrado-Juez y Secretario.— Rubricados.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado Juez que la suscribe.

Y para que sirva de notificación a los herederos y herencia yacente de la finada Dª María Pilar Fuertes Espada, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 28 de abril de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Notificación de sentencia

III.E.1007

Doña Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan Autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 444/1992, a instancia de BANCO HERRERO, S.A. contra LANTASA MOTOR, S.A., FITASA MOTOR, S.A., DON ANGEL TABERNERO GONZALEZ y contra DON LUIS MARIA RUIZ SALINAS, en rebeldía procesal y los dos primeros en paradero desconocido; y, en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

**SENTENCIA.**— En Logroño, a 12 de Marzo de 1993.— Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 444/92, seguidos en este Juzgado a Instancia de BANCO HERRERO, S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, asistido del Letrado Sr. Alvarez-Buylla Fernández, contra LASANTA MOTOR S.A., FITASA MOTOR, S.A., D. ANGEL TABERNERO GONZALEZ, y D. LUIS MARIA RUIZ SALINAS, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.— **FALLO.**— Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por BANCO HERRERO, contra LANTASA MOTOR S.A., FITASA MOTOR S.A., D. ANGEL TABERNERO GONZALEZ y D. LUIS MARIA RUIZ SALINAS, debo declarar y declaro que los demandados adeudan solidariamente a la actora la cantidad de 7.303.658 Pesetas, más los intereses moratorios pactados desde la última liquidación efectuada el día 8 de Julio de 1992, que se devengarán hasta su completo pago, cantidades a cuyo pago condeno a los demandados, imponiéndoles asimismo las costas procesales causadas.— Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Firmado.— Isabel González Fernández.— Rubricado.— Publicación en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes LANTASA MOTOR S.A. y FITASA MOTOR, S.A., que actualmente se encuentran en paradero desconocido, quienes al tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 23 de Abril de 1993.— Ante mi.

Edicto

III.E.1008

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Logroño, en Autos de Juicio de Cognición, seguido en este Juzgado con el núm. 118/87, a instancia de DOÑA YOLANDA MOYA SAMANIEGO, representada por el Procurador Sr. García Aparicio, contra DON BERNABE CALLE CODES y DOÑA ANTONIA RODRIGUEZ SEGURA, en ignorado paradero, por medio del presente se hace saber a expresados demandados que se ha decretado el embargo, sin previo requerimiento de pago de los siguientes bienes de su propiedad:

— Las cuentas corrientes de Iber-Caja Agencia núm. 1 de Logroño.

\* 2085 5653 28 15 945185 76

\* 2085 5653 29 15 945266 76

\* 2085 5653 27 15 945632 77

\* 2085 5653 28 15 945666 60

\* 2085 5653 23 945712 79

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de Abril de 1993.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1013

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de los de Logroño.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 455/92 promovidos por la Banco de Vasconia, representado por la Procuradora Sra. Bujanda Bujanda contra la finca hipoteca por Logromat S.A., en reclamación de cantidad, se anuncia se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bretón de los Herreros nº 5, planta 5ª, teniendo lugar la primera subasta el 4 de octubre a las 10 horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 28 de octubre a las 10 horas; y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 22 de noviembre a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75% de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta, el 20% de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumple la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la Consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Pabellón sito en esta ciudad, término de San Lázaro de 501 m2 con un cuerpo elevado o entreplanta en su parte Este, de cincuenta y cuatro metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda Norte pabellón número tres, Sur, con finca de D. Eugenio Cadarso y del Sr. Toyas Pérez, este con zona común de paso o viales y Oeste, río Isla.

Tasado para subasta en 30.000.000 ptas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 920, folio 132, finca 910.

Dado en Logroño, a 30 de abril de 1993.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.1009

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas nº 401/92 a instancia de LUIS RODRIGUEZ DE LA CRUZ contra el denunciado JORGE DUVAL ABAJO; sobre FALTA DE ESTAFA se ha acordado CITAR por medio de edictos a D. JORGE DUVAL ABAJO actualmente en paradero desconocido, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día VEINTITRES DE JUNIO A LAS 10,30 HORAS, haciéndole saber que podrá ser asistido de Abogado conforme establece el art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dado la Ley Orgánica 10/92, de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expido el presente, a fin de que sirva de CITACION a D. JORGE DUVAL ABAJO, en Haro, a 22 de Abril de 1993.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 32 DE MADRID

Edicto de subasta

III.E.1010

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo en nº 00529/1992, a instancia de BANCO DE CREDITO AGRICOLA, S.A. contra CIA MERCANTIL CARNICAS FRANCISCO ORTIZ S.A. en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de Julio de 1993, a las 10,40 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 132.000.000 pesetas la finca registral nº 598 y 4.000.000 pesetas la finca registral nº 4.064.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 6 de Octubre de 1993 a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera

subasta el próximo día 3 de Noviembre de 1993, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4070) de este Juzgado presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Octavo.— Las fincas hipotecadas a favor del Banco de Crédito Agrícola, S.A. son las que se describen a continuación:

1.— Urbana.— Parcela de terreno en Logroño, en el denominado Polígono Industrial Cantabria II, señalada con el nº 29. Ocupa una superficie de 3.000 m2 y linda: Norte, resto de finca matriz (parcela 30); Sur, parcela nº 28 de José Luis Pérez; Este, resto de finca matriz-Carretera de Circunvalación de Logroño; y al Oeste resto de finca matriz-Vial A.

Título.— La finca descrita pertenece a Cárnicas Francisco Ortiz, S.A. por compra a D. Santiago Ruiz Fraile y otros mediante escritura autorizada en Logroño el 16.7.87, por el Notario D. Rafael Molla Cambra.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Logroño 3, al libro 919, folio 22, finca 598, inscripción 2ª.

2.— Urbana.— Parcela de suelo urbano, sita en Logroño en el denominado Polígono Industrial de Cantabria II, señalada con el nº 30-a-z). Ocupa una superficie de 2.010 m+ y linda; al Norte, con resto de finca matriz; Sur, con la parcela 29 propiedad de Cárnicas Francisco Ortiz, Sociedad Anónima; Este, carretera de Circunvalación Este de Logroño; y por el Oeste, con vial A. del Polígono.

Título.— La finca descrita pertenece a Cárnicas Francisco Ortiz, S.A. por compra a D. Jesús Martínez Bujanda y esposa, mediante escritura autorizada en esta ciudad, el día 4.9.87, por el Notario D. José Javier del Río Chavarri.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Logroño 3, en el libro 993, folio 24, finca 4.064, inscripción 1ª.

La relacionada escritura de constitución de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al libro 919, folio 22 vto., finca 598, inscripción 3ª, respecto a la primera de las fincas descritas e igual Registro, libro 993, folio 24, finca 4.064, inscripción 2ª, respecto a la segunda de las fincas descritas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Madrid, a 16 de Abril de 1993.— La Secretaria.

## IV. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Convocatoria de subasta pública para el arrendamiento de dos viviendas municipales

IV.A.287

Aprobado por este Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, en sesión

celebrada el día 22 de Abril de 1.993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha regir la subasta pública del arrendamiento de dos viviendas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará,

cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**OBJETO:** El arrendamiento de las viviendas municipales que se describen a continuación:

1.— Una vivienda sita en la Calle Dr. Castroviejo nº 1, (casa de Secretario)

2.— Una vivienda sita en la Calle Alfonso Benito nº 8 (casa de ATS)

**CONDICIONADO ESPECIAL:** Se establece que el uso de la vivienda, por el adjudicatario, se destinará a residencia permanente y habitual en la localidad.— Si transcurrido un plazo de 6 meses, se comprobara el incumplimiento de esta cláusula, es decir, la no utilización, por el adjudicatario, de la vivienda como residencia permanente, se procederá a la resolución del contrato sin derecho a indemnización y con pérdida de fianza por parte del arrendatario.

**TIPO DE LICITACION:** 1.— Vivienda sita en la Cl. Dr. Castroviejo nº: 20.000 pts/mensuales al alza

2.— Vivienda sita en Cl A. Benito nº: 13.000 pts/mensuales al alza.

que experimentarán un incremento acumulativo anual con arreglo al I.P.C.

**FIANZA PROVISIONAL:** 5.000 pts.

**FIANZA DEFINITIVA:** 25.000 pts.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** En la Casa Consistorial a las 13,30 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION:** D. ... con domicilio en ... y D.N.I. nº ..., se comprometo al arrendamiento de la vivienda municipal sita en la Calle ..., en el precio de ... pesetas (en letra y en número), con sujeción al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(Lugar, Fecha y firma ).

Aguilar del Río Alhama a 28 de Abril de 1993.— El Alcalde.

#### *Convocatoria de subasta pública para la explotación y organización de los servicios de bar de piscinas municipales*

IV.A.288

Aprobado por este Ayuntamiento de Aguilar del Río Alhama, en sesión celebrada el día 22 de Abril de 1.993, el Pliego de Cláusulas Económico-Admini que ha de regir la subasta publica para la explotación y organización de los servicios de "BAR DE PISCINAS MUNICIPALES", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**OBJETO:** La explotación y organización de los servicios de "BAR DE PISCINAS MUNICIPALES", desde el día 1 de Julio al día 15 de Septiembre de 1.993.

**TIPO DE LICITACION:** 200.000 pesetas al alza

**FIANZA PROVISIONAL:** 15.000 pesetas

**FIANZA DEFINITIVA:** 25.000 pesetas

**CONDICIONADO ESPECIAL:** El adjudicatario estará obligado a la limpieza de duchas, vestuarios, servicios, terraza y recogida de basuras.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** En la Casa Consistorial a las 13,30 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION:** D. ... con domicilio en ... y D.N.I. nº ..., se comprometo a la explotación y organización del servicio de "BAR DE PISCINAS MUNICIPALES", en el precio de pesetas (en letra y en número), con sujeción al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, haciéndose constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha y firma)

Aguilar del Río Alhama a 28 de Abril de 1993.— El Alcalde.

#### **AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

##### *Devolución de garantía*

IV.A.289

Recibidas definitivamente las obras de "REBAJE DE BORDILLOS EN ACERAS" en esta Ciudad, y solicitada por el contratista CONSTRUCCIONES PEDRO UCEDA, S.L. la devolución de la garantía definitiva que tiene constituida en esta Corporación por importe de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCO (78.705,- ptas.) se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente

al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Calahorra, 28 de Abril de 1993.— La Alcaldesa.

#### **AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Exposición pública de condiciones para la contratación, por el procedimiento de subasta, de la enajenación por compraventa y retirada de vehículos y otros enseres abandonados o donados*  
IV.A.290

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.I. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Subasta para la enajenación por compraventa y retirada de vehículos y otros enseres abandonados o donados, aprobado por Pleno en sesión de fecha 27 de abril de 1.993.

Haro, a 28 de abril de 1.993.— El Alcalde.

##### *Subasta de vehículos abandonados*

IV.A.291

**OBJETO DE LA LICITACION:** Es la enajenación por compraventa y la retirada de vehículos, enseres o los componentes de los mismos abandonados o donados al Excmo Ayuntamiento de Haro.

**TIPO DE LICITACION:** El tipo de licitación se establece en 1 ptas/kg. de chatarra, al alza. En el precio del contrato se entenderá incluida la cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente.

**DURACION DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de dos años desde la fecha de adjudicación, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de tres.

**PAGO DEL PRECIO:** El pago de los Kgs./chatarra se efectuará en un plazo no superior a 10 días, contados desde el siguiente a la retirada de los vehículos y enseres señalados, y por cada lote o unidades, de conformidad con las instrucciones que se cursen por la Administración.

**EXPOSICION DEL EXPEDIENTE:** En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

**FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** La fianza provisional se establece en 25.000 pesetas.

La fianza definitiva se establece en 100.000 pesetas.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:** En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14,00 horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA** "D. ..., vecino de... con D.N.I. ... expedido en ... con fecha ..., con domicilio en ... calle ... nº ... piso ..., en nombre propio (o en representación de ... como acredito mediante ...)

##### **SOLICITA:**

Tomar parte en la subasta para la enajenación por compra-venta y retirada de vehículos, enseres o sus componentes, abandonados o donados al Excmo. Ayuntamiento de Haro, en su Término Municipal, convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Rioja, nº ... de ... de 1.993; a cuyo efecto, presenta los documentos exigidos en la Base XIV del Pliego de Condiciones y se comprometo a la adquisición del material objeto del contrato y a la realización del servicio, por el precio unitario de ... Ptas/Kg. de chatarra.

A tal efecto y bajo su responsabilidad, declara:

a) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Entidad Local.

b) Que acepta todas y cada una de las obligaciones, que se deriven del Pliego de Condiciones y de las normas vigentes en materia de contratación.

c) Que dispone de los medios personales y materiales idóneos para el cumplimiento del contrato.

d) Que está en condiciones de disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura bastante y suficiente, para afrontar las responsabilidades y posibles daños e indemnizaciones dimanantes de los riesgos del contrato, en el supuesto de que le fuese adjudicado, y cuya copia o fotocopia cotejada presentará a la Administración Municipal en aquel momento.

**DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:** Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

2.— Sobre "A". Título: "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA". El contenido del sobre "A" será el siguiente:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del

empresario mediante la presentación de escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil y D.N.I. de la persona que formula la proposición, cuando concorra una persona social o, en el caso de empresarios individuales, fotocopia del D.N.I. debidamente autenticada.

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquellas, la cuota de participación de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente al Ayuntamiento.

b) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario de la Corporación.

c) Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

d) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los vigentes artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, ni en los de incompatibilidad establecidos en la Ley 25/83, de 26 de diciembre, para Altos Cargos, ni en los de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes al último período exigible o certificación administrativa que acredite que el licitador no adeuda cantidad alguna.

f) Certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias de conformidad con el R.D. 1462/85, de 3 de Julio.

g) Memoria comprensiva de los medios personales, materiales y técnicos de que dispone, así como de la forma de llevar a cabo el servicio de retirada.

h) Propuesta de contrato de seguro de responsabilidad civil bastante y suficiente, cuya póliza cubra posibles daños y perjuicios y responsabilidades dimanantes de la prestación del servicio, suscrita por una entidad aseguradora.

Haro, a 28 de abril de 1.993.— El Alcalde.

#### Concurso para la concesión del bar del teatro Bretón

IV.A.292

**OBJETO DE LA LICITACION:** Es la explotación y ejercicio de la actividad del Bar sito en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro durante la celebración de funciones y espectáculos públicos.

**PARTICIPACION A SATISFACER A LA CORPORACION:** La participación que ha de satisfacer el concesionario a la Administración concedente, será la limpieza del Teatro Bretón antes y después de cada actividad, excepto aquellas actividades del recinto que no impliquen la actividad del bar.

**DURACION DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de 2 años a partir del siguiente al de la formalización en documento administrativo del mismo.

**EXPOSICION DEL EXPEDIENTE:** En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

**FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** La fianza provisional se establece en 10.000 ptas.

La fianza definitiva se establece en 50.000 ptas. y podrá hacerse efectiva en metálico o mediante aval.

**PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:** En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14,00 horas, durante el plazo de VEINTE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

**APERTURA DE PROPOSICIONES:** La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA:** D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle ..., nº ..., con D.N.I. ...., propio (o en representación de ..., como acreditado mediante ...), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha ..., y de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso de la concesión de la explotación del Bar ubicado en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, estima que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a la misma.

A tal efecto, y bajo su responsabilidad, manifiesta:

- 1.— Que acepta en todo su contenido el Pliego de Condiciones.
- 2.— Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de los pagos a la Seguridad Social.
- 3.— Que no se halla comprendido en cualquiera de las causas de incapacidad e incompatibilidad con la Administración recogidas en la legislación de contratos del Estado.
- 4.— Que se compromete (en nombre propio o de la Empresa que representa) a la explotación del Bar del Teatro Bretón de los Herreros de Haro, mediante concesión del servicio con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas.

#### DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario mediante la presentación de escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una persona social o, en el caso de empresarios individuales, fotocopia del D.N.I. debidamente autenticada.

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquellas, la cuota de participación de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente al Ayuntamiento.

b) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán escritura de poder debidamente bastantada por el Secretario de la Corporación.

c) Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la fianza provisional.

d) Declaración expresa y concreta de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en los vigentes artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

e) Boletín, recibo o certificación que justifique el ingreso de la cuota obligatoria de seguros sociales correspondientes al último período exigible o certificación administrativa que acredite que el licitador no adeuda cantidad alguna.

f) Certificación administrativa acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias de conformidad con el R.D. 1462/85, de 3 de Julio.

g) Referencias técnicas y económicas del licitador, elementos de trabajo de que disponga, etc.

Haro, a 28 de Abril de 1.993.— El Alcalde.

#### Exposición pública del pliego de condiciones de la contratación por el sistema de adjudicación directa de ampliación e instalación de calefacción en el centro de la juventud IV.A.293

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Contratación Directa de "Ampliación e instalación de calefacción en el Centro de la Juventud" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 27 de abril de 1.993.

Haro, a 28 de abril de 1.993.— El Alcalde.

#### Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación por el sistema de adjudicación directa de suministro e instalación de alumbrado con proyectores en el frontón municipal de Haro IV.A.294

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Contratación Directa, de "Suministro e instalación de alumbrado con proyectores en el Frontón Municipal de Haro" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 27 de Abril de 1993.

Haro, a 28 de Abril de 1993.— El Alcalde.

#### Exposición pública del pliego de condiciones por el sistema de adjudicación directa de la contratación de modificación y suministro equipo radiotelefonía y adquisición e instalación de estación repetidora IV.A.295

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Contratación Directa de "Modificación y suministro equipo radiotelefonía y adquisición e instalación de estación repetidora" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 27 de abril de 1.993.

Haro, a 28 de abril de 1.993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### Devolución de fianza

IV.A.298

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— **DEPURADORA DE LAS PISCINAS DEL EBRO.** Adjudicatario: Hidroservicios Técnicos, S.A.

Logroño, 26 de Abril de 1993.— El Alcalde-Presidente.

*Devolución de fianza*

IV.A.299

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES TIEMPO LIBRE 91/92. Adjudicatario: Federación Riojana de Fútbol Logroño, 26 de Abril de 1993.— El Alcalde-Presidente.

*Devolución de fianza*

IV.A.300

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público para que, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— SERVICIO BAR Y GUARDARROPIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. Adjudicatario: M<sup>a</sup> Carmen Bolinaga Leza. Logroño, 26 de Abril de 1993.— El Alcalde-Presidente.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

*Solicitud de licencia para ampliar una fábrica de encurtidos*  
IV.B.240

Por D. Francisco Aragón Rodríguez, se ha solicitado licencia para la ampliación de cubierto para fábrica de encurtidos, con emplazamiento en c/ La Constitución, nº 6, de Entrena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Entrena, a 29 de Abril de 1993.— El Alcalde, Miguel Angel Corral Navarro.

### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

*Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo*  
IV.B.241

Por parte de D. Romualdo Tobía Loza, se ha solicitado licencia para instalación de un depósito para gasóleo C de 5.000 litros para calefacción en la calle Capitán Cortés nº 30 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 26 de Abril de 1993.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE QUEL

*Solicitud de licencia para la apertura de actividad de elaboración de pimientos rellenos*  
IV.B.239

Solicitada por Lino Moreno Soldevilla, S.A., licencia municipal para la adaptación de local para elaboración de pimientos rellenos en General Mola nº 2 de esta villa, se abre un período de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quel, 2 de abril de 1993.— El Alcalde.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaria de Aguas

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas*  
IV.B.238

El Ayuntamiento de Galilea solicita la concesión de un aprovechamiento

de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901), por su margen derecha, situado en la localidad de Galilea (La Rioja), con destino a abastecimiento de la población, para lo cual justifica un caudal de 3 lts/seg.

A tal fin aporta el Proyecto denominado "Proyecto de captación de aguas para el Excmo. Ayuntamiento de Galilea (La Rioja), suscrito por Ingeniero Técnico Industrial, en Logroño, Julio de 1988. En el citado proyecto se describen las obras que en síntesis consiste en proyectar una captación formada por un drenaje longitudinal de 300 metros que recoja todas las venas transversales de agua que puedan aparecer. Estará formada por una tubería perforada de 100 cm. de diámetro a 10 metros de profundidad aproximadamente. Se rellena de piedra lavada de tamaño 40/70, en una altura de 2 metros, de 20/40 en una altura de 1 metro, siendo el resto relleno con las mismas zahorras procedentes de la excavación. Para inspección y limpieza se sitúan pozos de registro cada 50-60 metros. El agua es recogida en un pozo central, desde donde por medio de bombas sumergibles se elevará hasta la caseta de conducción, situada 10 metros más arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 15 de abril de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>a</sup> Solchaga Catalán.

### DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA Departamento de Transportes

*Notificación de Denuncia*

IV.B.237

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-1950-O-92 incoado a TTES. SUAREZ ALVAREZ EXPRESS, S.L., titular del vehículo matrícula LO-5801-K, que tuvo anterior residencia en LOGROÑO (LA RIOJA), C/ Gran Vía, 79, se publica el siguiente edicto en cumplimiento del artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de expediente, intruido por este Departamento por circular el 21 de Octubre de 1992 trasportando paquetería de Logroño a varias localidades de Vizcaya no llevando a bordo la tarjeta visado de transportes, con presunta infracción del artículo 142 B) L.16/87, pudiendo dar lugar a la imposición de una sanción de 5.000 Pts. en aplicación de lo dispuesto en los artículos 143. L.16/87.

Advirtiéndole que dispone de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, para manifestar por escrito ante la Dirección General de TRAsportes de la Diputación Foral de Vizcaya, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

Bilbao, a 19 de Abril de 1993.- El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

## TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	50